

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**BASES
CONCURSO PÚBLICO
PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA LA EJECUCION DE
LOS PROYECTOS:
“BANDA ANCHA PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURIMAC Y
ENE” VRAE, Y
“BANDA ANCHA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES DE CAMISEA
(CAMISEA –LURÍN)”**

**COMITE DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES,
ENERGÍA E HIDROCARBUROS - PROCONECTIVIDAD**

JULIO, 2009

CONTENIDO

1.	OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO.....	6
1.1.	Convocatoria.....	6
1.2.	Objeto del Concurso	6
1.3.	Definiciones	6
1.4.	Marco Legal del Concurso	18
1.5.	Facultades del COMITÉ y de PROINVERSIÓN	19
1.6.	Contrato de Financiamiento.....	20
1.7.	Cronograma del Concurso.....	20
1.8.	Interpretación y referencias	20
2.	AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE LOS POSTORES	21
2.1.	Derecho de Participación, Postores, Agentes Autorizados.....	21
2.1.1.	Derecho de Participación	21
2.1.2.	Cesión del Derecho de Participación	21
2.1.3.	Carta de Designación.....	22
2.1.4.	Facultades Otorgadas	22
2.1.5.	Información	22
2.1.6.	Notificaciones.....	22
2.1.7.	Sustitución.....	22
2.2.	Representante Legal	23
2.2.1.	Designación y Facultades	23
2.2.2.	Presentación del Poder	23
2.2.3.	Lugar de Otorgamiento del Poder	23
2.2.4.	Inscripciones en la Oficina Registral	24
3.	CONSULTAS E INFORMACIÓN	24
3.1.	Consultas Sobre las BASES y Sugerencias al proyecto de contrato.....	24
3.1.1.	Plazo para efectuar consultas y sugerencias	24
3.1.2.	Formalidad de las consultas.....	24
3.1.3.	Circulares	24
3.2.	Acceso a la Información- Sala de Datos.....	25
3.2.1.	Acceso a la Sala de Datos	25
3.2.2.	Acuerdo de Confidencialidad	26
3.3.	Solicitud de Entrevistas.....	26
3.4.	Limitaciones de Responsabilidad	26
3.4.1.	Decisión independiente de los Postores	26
3.4.2.	Limitación de Responsabilidad.....	26
3.4.3.	Alcances de la Limitación de Responsabilidad	26
3.5.	Modificaciones en la Conformación de Consorcios	27
4.	DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES	27
4.1.	Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal.....	27
4.2.	Idioma	27
4.3.	Documentos Originales y Copias.....	27
4.4.	Forma de Presentación de los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3	28
4.5.	Costo de la Preparación y Presentación.....	28



4.6. Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de estas BASES.....	28
5. REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN	29
5.1. Requisitos Técnicos:.....	29
5.2. Requisitos Financieros.....	30
5.3. Requisitos Legales	31
5.4. Presentación de Información.	33
5.5. Conversión de Cifras.	33
5.6. Mecanismo de Simplificación.....	33
6. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1.....	34
7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3.....	36
7.1. Contenido del Sobre N° 2: De la Propuesta Técnica	36
7.2. Contenido del SOBRE N° 3: De la Propuesta Económica	38
8. GARANTIA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA	39
9. PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN	39
9.1. Presentación del SOBRE N° 1.....	39
9.2. Anuncio progresivo de los Postores Precalificados	40
10. ACTO DE RECEPCION DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3, APERTURA Y EVALUACION DEL SOBRE N° 2	40
10.1. Acto de Recepción de los SOBRES N° 2 y N° 3 y Apertura del SOBRE N° 2	40
10.2. Notificación, Subsanación y Evaluación del SOBRE N° 2.....	41
11. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO.	42
11.1. Acto de Apertura y Evaluación del SOBRE N° 3	42
11.2. Proceso de Adjudicación	42
11.3. Empate de Ofertas	42
12. IMPUGNACIÓN	43
12.1. Procedimiento de Impugnación	43
12.2. Garantía de Impugnación	43
12.3. Concurso Desierto.....	44
12.4. Suspensión y Cancelación del Concurso	44
13. DEL CONTRATADO.....	44
13.1. Constitución.....	44
13.2. Requisitos de la persona jurídica del Contratado	44
14. PROCEDIMIENTO DE CIERRE	45
14.1. Verificación de los Requisitos Legales	45
14.2. Fecha de Cierre.....	45
14.3. Actos del Cierre	46
14.4. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Financiamiento	47
14.5. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta	48
14.6. Entrada en Vigencia del Contrato de Financiamiento.....	48
15. DISPOSICIONES FINALES.....	48
15.1. Leyes Aplicables.....	48
15.2. Jurisdicción y Competencia.....	48



ANEXOS DE LAS BASES

ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO N° 2

Apéndice N° 1 **BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA**

Apéndice N° 2 **BANCOS LOCALES**

ANEXO N° 3

- Formulario 1: **DECLARACIÓN JURADA**
(Compromiso de información fidedigna)
- Formulario 2: **CARTA DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN**

ANEXO N° 4

- Formulario 1: **DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN**
(Persona jurídica constituida)
- Formulario 2: **DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN** (en caso de Consorcio)
- Formulario 3: **DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN**
(Porcentaje de participación accionaria)
- Formulario 4: **DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN**
(No tener restricciones para contratar)
- Formulario 5: **DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN**
(Renuncia a reclamo por vía diplomática o cualquier otra vía)
- Formulario 6: **DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN**
(Asesores legales y técnicos no prestaron servicios a FITEL, PROINVERSIÓN o el Comité)
- Formulario 7: **DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN**
(No poseen participación en ningún otro POSTOR)
- Formulario 8: **DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACION**
(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)
- Formulario 9. **DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACION**
(Experiencia del POSTOR en la Instalación o Mantenimiento de redes)

ANEXO N° 5

- Formulario 1: **COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN**
DECLARACION JURADA
- Formulario 2: **REQUISITOS FINANCIEROS - SOBRE N°1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA**
- Formulario 3: **MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA**
- Formulario 4: **VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN**

ANEXO N° 6

Sobre N° 3: **MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

ANEXO N° 7

MODELO DE FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO

ANEXO N° 8

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS

Formulario 1: **IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS**

Formulario 2: **SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES**

Formulario 3: **SOLICITUD DE VISITAS**

Formulario 4: **SOLICITUD DE CONSULTOR TÉCNICO**



ANEXO N° 9

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO N° 10

CRONOGRAMA DEL CONCURSO



ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN

ANEXO N° 12

MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO



ANEXO N° 13

Formulario 1: **RESUMEN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Formulario 2: **RESUMEN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

Formulario 3: **EQUIPAMIENTO OPERATIVO PREVIO AL CONCURSO**

ANEXO N° 14

MODELO DE CARTA FIANZA DE PAGO ADELANTADO

ANEXO N° 15

DECLARACION JURADA DEL NUMERO DE ACCESOS ADICIONALES A INTERNET

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1.1. Convocatoria

El Fondo de Inversión en Telecomunicaciones -FITEL- a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, convoca al Concurso Público para transferir al sector privado la ejecución de los Proyectos "Banda Ancha para el desarrollo del Valle de los ríos Apurímac y Ene" VRAE¹ y el Proyecto Banda Ancha para el Desarrollo de las Comunidades de Camisea (Camisea –Lurín)" en adelante Proyecto "Servicio de Banda Ancha Rural VRAE – Camisea".

1.2. Objeto del Concurso

El Concurso tiene por objeto seleccionar a la Persona o Consorcio que se adjudicará el FINANCIAMIENTO del FITEL para ejecutar el Proyecto "Servicio de Banda Ancha Rural VRAE- Camisea" correspondiente a la PROPUESTA ECONOMICA del ADJUDICATARIO.

1.3. Definiciones

Las expresiones que a continuación se indican tendrán los significados siguientes:

1.3.1 ABONADO: es toda persona natural o jurídica que ha celebrado un contrato de prestación de servicios públicos de telecomunicaciones con alguna de las empresas operadoras de dichos servicios, independientemente de la modalidad de pago contratado¹.

1.3.2 ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS: es el documento suscrito entre EL CONTRATADO y el FITEL, mediante el cual el primero acepta los resultados consignados en el INFORME DE SUPERVISIÓN.

1.3.3 ACTA DE INSTALACIÓN: es el documento probatorio del cumplimiento de la instalación y funcionamiento en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA de toda la infraestructura, equipos, herramientas, hardware, software, y otros necesarios para proveer el acceso a Internet y/u otros servicios de telecomunicaciones ofrecidos en el PROYECTO ADJUDICADO. Asimismo, consigna datos del EMPRENDEDOR. Es elaborado por el CONTRATADO, tomando como referencia a los Numerales ... al ... del Anexo 9 de las BASES (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS). El ACTA DE INSTALACIÓN tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA.

1.3.4 ACTOS PREPARATORIOS DEL PROCESO: son las actividades y gastos en los que ha incurrido PROINVERSION para la contratación de estudios,

¹Glosario de Términos de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobadas por Resolución N° 116-2003-CD/OSIPEL.

asesorías y otros gastos necesarios para la ejecución del CONCURSO hasta su culminación, los cuales serán reembolsados por el ADJUDICATARIO a más tardar a la FECHA DE CIERRE.

1.3.5 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: es el compromiso que los POSTORES deberán firmar antes de hacer uso de la SALA DE DATOS, directamente o a través de sus AGENTES AUTORIZADOS. El texto del ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD figura como Anexo N° 1.

1.3.6 ADJUDICATARIO: es el POSTOR CALIFICADO que obtuvo la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO del CONCURSO.

1.3.7 ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO: es la declaración que efectuará el COMITÉ determinando al POSTOR CALIFICADO que ha presentado la MEJOR OFERTA.

1.3.8 AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN: es el organismo a que se refiere la Ley N° 28660 y el Decreto Supremo N° 042-2009-EF.

1.3.9 AGENTES AUTORIZADOS: son las personas naturales designadas como tales por el POSTOR.

1.3.10 BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA: son los que se encuentran definidos en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 2 de las BASES, autorizados a emitir cartas fianzas para efectos del presente CONCURSO.

1.3.11 BANCOS LOCALES: son los que se encuentran definidos en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 2 de las BASES, autorizados a emitir cartas fianzas para efectos del presente CONCURSO.

1.3.12 BASES: es el presente documento, incluidos sus Anexos, Formularios, Apéndices y las CIRCULARES que expida el COMITÉ, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el CONCURSO.

1.3.11 BENEFICIARIOS: son los ciudadanos, autoridades locales, EMPRENDEDORES, representantes de instituciones públicas y privadas, estudiantes y pobladores en general, USUARIOS y ABONADOS de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

1.3.12 CABINA: es el establecimiento o local en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS donde los EMPRENDEDORES instalarán sus equipos de cómputo, darán acceso a Internet y/u otros servicios, como telefonía pública (TUP), y facilidades complementarias afines, en calidad de servicio público.

1.3.13 CABINA INTERNET OBLIGATORIA: es la CABINA operada directa y temporalmente por el CONTRATADO, en tanto no logre interesar a un EMPRENDEDOR que la administre y opere.

1.3.14 CAPACITACIÓN: es el conjunto de actividades de enseñanza y aprendizaje que debe realizar EL CONTRATADO con el objetivo fundamental de proporcionar a los BENEFICIARIOS, USUARIOS y a los EMPRENDEDORES

de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet, conocimientos sobre la operación de los servicios de telecomunicaciones, del hardware, software, la implementación y uso corriente y productivo de Internet y de las tecnologías de la información y comunicación (TICs).

1.3.15 CIRCULARES: son todas las directivas emitidas por escrito por el COMITÉ, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, precisar, interpretar o modificar el contenido de las BASES, de otra CIRCULAR o de absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas BASES.

1.3.16 COMITÉ: es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos PROCONECTIVIDAD, encargado de la conducción del CONCURSO, designado mediante Resolución Suprema N° 047-2009-EF.

1.3.17 CONCURSO: es el proceso regulado en estas BASES para seleccionar a la PERSONA o CONSORCIO al que se le adjudicará el valor de la MEJOR OFERTA financiada con recursos del FITEL para ejecutar el Proyecto "Servicio de Banda Ancha VRAE- Camisea".

1.3.18 CONTRATADO: es la persona jurídica, ADJUDICATARIA, con quien el FITEL suscribirá el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y se encargará de ejecutar el PROYECTO ADJUDICADO.

1.3.19 CONTRATO CONTRATADO – ABONADO: es el contrato que será suscrito por el CONTRATADO y el ABONADO, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de cada una de las partes. Es elaborado por el CONTRATADO bajo las cláusulas generales establecidas en el Apéndice .. del Anexo 9 de las BASES.

1.3.20 CONTRATO CONTRATADO – EMPRENDEDOR: es el contrato suscrito por el CONTRATADO y el EMPRENDEDOR, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de cada una de las partes. Es elaborado por el CONTRATADO bajo las cláusulas generales establecidas en el Apéndice ... del Anexo 9 de las BASES.


1.3.21 CONTRATO DE FINANCIAMIENTO: es el documento a suscribirse en la FECHA DE CIERRE, entre el FITEL y el ADJUDICATARIO, cuyo objeto es regular la instalación, mantenimiento, operación del SISTEMA, así como regular el financiamiento y los desembolsos que efectúe el FITEL para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO. Los pagos serán realizados por la Unidad Ejecutora 11 - Fondo de Inversión de Telecomunicaciones del MTC.

1.3.22 CONTROL EFECTIVO: Una persona natural o jurídica ostenta o está sujeta al Control Efectivo de otra persona natural o jurídica en los casos previsto en la Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 o norma que la sustituya.


1.3.23 CONSORCIO: es la agrupación de dos o más PERSONAS que carecen de personería jurídica y que ha sido conformada con la finalidad de participar como POSTOR en el presente CONCURSO. El CONSORCIO debe incluir

necesariamente un integrante que cumpla con los requisitos técnicos de precalificación.

1.3.24 CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES: es el conjunto de procesos cuya finalidad es favorecer la apropiación de los servicios de telecomunicaciones y el acceso a Internet por parte de la población de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, además del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) de manera que se constituyan en una herramienta de desarrollo local. Los procesos que lo conforman son: i) SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN ii) CAPACITACIÓN del PROYECTO ADJUDICADO y iii) ELABORACION DE CONTENIDOS, en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.




1.3.25 CPE (Customer Premises Equipment): es el equipo o dispositivo de conexión del CONTRATADO, instalado en la CABINA, que permite la conexión de los equipos de cómputo del EMPRENDEDOR, para dar acceso a Internet y/o del teléfono, para el servicio de telefonía pública (TUP). En el caso de telefonía de abonados es el conector o caja de conexión que el CONTRATADO instala en el domicilio del ABONADO, al que se conecta el teléfono del ABONADO.



1.3.26 CREDENCIALES: son los documentos que el POSTOR deberá presentar en el SOBRE N° 1.

1.3.27 CRONOGRAMA: es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el presente CONCURSO, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1.7 y que se indican en el Anexo 10 de las presentes BASES.






1.3.28 CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES: es el rol de actividades establecidas en un calendario que debe realizar el CONTRATADO para el diseño, instalación, operación y mantenimiento del PROYECTO ADJUDICADO. El documento es elaborado por el CONTRATADO y aprobado por el FITEL. Este CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES se presentará en la FECHA DE CIERRE y constituye un anexo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

1.3.29 DECLARACIÓN JURADA: es la manifestación escrita, presentada por el POSTOR en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente CONCURSO.

1.3.30 DERECHO DE PARTICIPACIÓN: es el documento que PROINVERSION entregará al POSTOR como constancia de haber efectuado el pago del derecho a participar en el presente CONCURSO.

1.3.31 DÍAS: se deberá entender a los días calendarios (días hábiles, no hábiles y feriados), salvo que se estipule expresamente lo contrario.

1.3.32 DÍAS HÁBILES: deberá entender los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental ni los feriados regionales.

- 1.3.33 DÓLAR O DÓLAR AMERICANO O US\$:** es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América y la moneda utilizada para todo efecto en este CONCURSO.
- 1.3.34 ELABORACIÓN DE CONTENIDOS:** comprende la búsqueda y sistematización de la información que revele las principales características de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet (geografía, historia, economía, instituciones, principales bienes y servicios producidos, atractivos turísticos, etc) de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 1.3.35 EMPRENDEDOR:** es la persona natural o jurídica, que en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS asumirá los derechos y obligaciones previstos en el CONTRATO CONTRATADO-EMPRENDEDOR, para la prestación de uno o todos los servicios de telecomunicaciones, indicados en el PROYECTO.
- **1.3.36 EMPRESA AFILIADA:** una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el CONTROL EFECTIVO de tales empresas se encuentre en manos de una misma EMPRESA MATRIZ.
- 1.3.37 EMPRESA MATRIZ:** es aquella empresa que posee el CONTROL EFECTIVO de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el CONTROL EFECTIVO de una EMPRESA MATRIZ, y así sucesivamente.
- **1.3.38 EMPRESA SUBSIDIARIA:** es aquella empresa cuyo CONTROL EFECTIVO es ejercido por la EMPRESA MATRIZ.
- 1.3.39 EMPRESAS VINCULADAS:** son aquellas empresas vinculadas entre sí, a través de una relación EMPRESA MATRIZ - EMPRESA SUBSIDIARIA (o viceversa) o EMPRESA AFILIADA – EMPRESA AFILIADA, de acuerdo a lo que resulta de las definiciones pertinentes. También son aplicables las normas especiales sobre vinculación y grupo económico aprobadas mediante Resolución SBS N° 001-98, publicada el 6 de enero de 1998, Resolución SBS N° 445-2000, Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 y Resolución CONASEV N° 005-2006-EF-94.10.
- **1.3.40 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** son los requerimientos mínimos que deberá contemplar el POSTOR en su PROPUESTA TÉCNICA así como las características principales del tipo de servicios que se requiere sean brindados por el CONTRATADO. Se encuentran contenidas en el Anexo 9 de las presentes BASES.
- 1.3.41 ESTUDIOS DE CAMPO:** son las visitas y verificación in situ de las condiciones geográficas, económicas, productivas, sociales, de dotación de infraestructura etc. que tiene que realizar el CONTRATADO (o de manera voluntaria el POSTOR) en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, de acuerdo a lo previsto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 1.3.42 FECHA DE CIERRE:** es el día, lugar y hora en que se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 14.3 de estas BASES.

1.3.43 FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO: es el monto máximo no reembolsable que el FITEL tiene disponible para ser destinado al diseño, adquisición, instalación, operación y mantenimiento del SISTEMA y los servicios públicos de telecomunicaciones previstos en el PROYECTO.

1.3.44 FITEL: es el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, creado por la Ley N° 28900, que le otorgó la calidad de Persona Jurídica de Derecho Público, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

1.3.45 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO: es la carta fianza bancaria a favor de FITEL que deberá presentar el CONTRATADO en la FECHA DE CIERRE y deberá ser emitida por un BANCO LOCAL conforme a las condiciones establecidas en el Numeral 14.4 de estas BASES y al modelo contenido en el Anexo 12.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by, de acuerdo al Anexo N° 12, la cual deberá ser emitida por un BANCO INTERNACIONAL DE PRIMERA CATEGORÍA, confirmada por un BANCO LOCAL.

1.3.46 GARANTÍA DE LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA: es la carta fianza bancaria obtenida por el POSTOR PRECALIFICADO a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su oferta, conforme al modelo que se acompaña como Formulario 3 del Anexo N° 5.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by de acuerdo al modelo que consta en el Formulario 3 del Anexo N° 5, emitida por un BANCO INTERNACIONAL DE PRIMERA CATEGORÍA, confirmada por un BANCO LOCAL.

1.3.47 GARANTÍA DE PAGO ADELANTADO: es la carta fianza bancaria obtenida por el CONTRATADO a favor de FITEL, emitida por un BANCO LOCAL, conforme al Numeral 14.3.13 y al modelo contenido en el Anexo 14, para garantizar el buen uso del PAGO ADELANTADO.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by de acuerdo al modelo que consta en el Anexo N° 14, emitida por un BANCO INTERNACIONAL DE PRIMERA CATEGORÍA, confirmada por un BANCO LOCAL.

1.3.48 IGV: es el Impuesto General a las Ventas.

1.3.50 INFORME DE SUPERVISIÓN: son los documentos suscritos por el SUPERVISOR durante el PERÍODO DE INVERSIÓN y el PERÍODO DE OPERACIÓN, en el cual hace constar las actividades, resultados y OBSERVACIONES de la SUPERVISIÓN de la INSTALACIÓN y prueba del SISTEMA, así como de la oportunidad, calidad, continuidad y otras características de los servicios previstos en las BASES en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

1.3.51 INSTALACIÓN: comprende la adquisición, transporte e instalación en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS del SISTEMA, la SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS.

- 1.3.52 ISP:** corresponde a las siglas Internet Service Provider. Es el proveedor que, mediante un enlace internacional, da conexión a la Internet o Telaraña Mundial de Información (World Wide Web).
- 1.3.53 LEYES APLICABLES:** son las normas que se indican en el Numeral 1.4 de estas BASES.
- 1.3.54 LIBOR:** es la tasa London Interbank Offered Rate a 180 días establecida por el Cable Reuters diario que se recibe en Lima a las 11 horas.
- 1.3.55 LOCALIDAD (ES) BENEFICIARIA (S):** son los centros poblados listados en el Apéndice 1 del Anexo N° 9, en las que el CONTRATADO, de acuerdo a los términos establecidos en las presentes BASES, deberá instalar, operar y mantener los servicios de telecomunicaciones ofrecidos en el PROYECTO ADJUDICADO.
- 1.3.56 MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** comprende las labores de revisión y control del funcionamiento de los equipos críticos, el cambio de piezas según las recomendaciones de los proveedores, el ajuste y calibración de los equipos, la limpieza y control de desgaste de equipos y piezas, etc. del SISTEMA propuesto por el ADJUDICATARIO.
- 1.3.57 MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** comprende las actividades de reparación de fallas, cambio de equipos, recalibración de equipos, reconfiguración de sistemas, cambio de piezas, etc. que se efectuarán para el buen funcionamiento de los equipos y para asegurar la calidad de los servicios en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS sin importar el origen o causa de las mismas.
- 1.3.58 MEJOR OFERTA:** es el menor valor de la PROPUESTA ECONOMICA presentada por alguno de los POSTORES CALIFICADOS.
- 1.3.59 MTC:** es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.3.60 NMS:** es el Subsistema de Administración y Gestión del SISTEMA (de las siglas en inglés de Network Management System).
- 1.3.61 NODO:** es cualquiera de los sitios de intersección de una red o punto de intersección o unión de varios elementos que confluyen en el mismo lugar.
- 1.3.62 NODO PRINCIPAL:** es el sitio donde se efectúa la interconexión a otra red de telecomunicaciones o de acceso a Internet y por otro lado, puede proveer de comunicaciones a los NODOS SECUNDARIOS. También puede estar conectado a otro NODO PRINCIPAL.
- 1.3.63 NODO SECUNDARIO:** es el sitio, comunicado con al menos un NODO PRINCIPAL, desde donde se accede a las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, mediante una red de distribución, para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones previstos por el PROYECTO.
- 1.3.64 NOTIFICACIONES:** son los documentos que se indican en el Numeral 2.1.6 de estas BASES.



1.3.65 OBSERVACIÓN: son las fallas, averías, defectos de los equipos, entre otros, que forman parte del SISTEMA; así como las que se puedan identificar en la prestación de los servicios, o alguna de las obligaciones contractuales de parte del CONTRATADO, estipuladas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las que serán consignadas por el SUPERVISOR en el INFORME DE SUPERVISIÓN.

1.3.66 OBSERVACIONES MAYORES: son las OBSERVACIONES que provocan la falta o interrupción de los servicios previstos en el PROYECTO ADJUDICADO o dan lugar a una mala calidad de los mismos respecto de algunos de los Numerales relevantes en los puntos del Anexo N° 9. Son OBSERVACIONES MAYORES, cuando el CONTRATADO no cumple con el Programa de Mantenimiento presentado en su PROPUESTA TÉCNICA, en particular en lo que se señala en los Numerales del mismo anexo, dentro del plazo máximo establecido en el Numeral 1.7 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, para alguna de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

1.3.67 OBSERVACIONES MENORES: son las OBSERVACIONES que no se encuentran mencionadas en la definición de OBSERVACION MAYOR precedente, siempre que:

- la OBSERVACIÓN no esté referida a algún incumplimiento por parte del CONTRATADO al Protocolo de Pruebas de Aceptación o el proyecto de Mantenimiento Preventivo indicado en el Anexo 9.
- la OBSERVACIÓN no esté referida a la interrupción de los servicios de telecomunicación previstos en el PROYECTO ADJUDICADO en alguna de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.
- la OBSERVACIÓN no esté relacionada con la interrupción de la operación de alguno de los subsistemas del SISTEMA.

1.3.68 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (OyM): consiste en la operación comercial, el mantenimiento, cambios de repuestos y reparaciones necesarias que aseguren el funcionamiento del SISTEMA y la prestación de los servicios. Se cuenta a partir del DÍA siguiente de la culminación del PERIODO DE INSTALACIÓN.

1.3.69 OSIPTEL: es el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones.

1.3.70 OPERADOR: es la empresa que dispone de las competencias y habilidades técnicas para operar y mantener el SISTEMA y prestar los servicios públicos de telecomunicaciones previstos en el PROYECTO. Adicionalmente el OPERADOR es quien deberá acreditar los requisitos técnicos solicitados en las BASES, de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.1, y cumplir con un porcentaje de participación mínima de 25% en la estructura accionaria del CONTRATADO. En caso que el OPERADOR no fuese un CONSORCIO, se entenderá que el OPERADOR también es el POSTOR.

1.3.71 PAGO ADELANTADO: es la parte de la PROPUESTA ECONÓMICA del PROYECTO ADJUDICADO que entregará el FITEL, al CONTRATADO a la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

1.3.72 PARTICIPACIÓN MÍNIMA: es la participación equivalente al 25% del capital social o estructura accionaria del CONTRATADO con derecho a voto, que deberá tener y mantener el OPERADOR como mínimo.

1.3.73 PERIODO DE INVERSIÓN: es el tiempo utilizado por el CONTRATADO para la adquisición, transporte e instalación y puesta en servicio en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS de la infraestructura, equipamiento, accesorios, hardware, SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, etc. necesario para brindar los servicios previstos en el PROYECTO. Está comprendido entre la FECHA EFECTIVA y la PUESTA EN OPERACIÓN.

1.3.74 PERIODO DE OPERACIÓN: es el tiempo de la operación comercial, el mantenimiento, cambios y reparaciones necesarias que aseguren el funcionamiento del SISTEMA y la prestación de los servicios. Esta fase tiene una duración mínima de cuatro (04) años, contados a partir de la culminación del PERIODO DE INVERSIÓN. Cronológicamente es el tiempo comprendido desde el DIA siguiente a la PUESTA EN OPERACIÓN hasta el vencimiento del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

1.3.75 PERSONA: es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.

1.3.76 POSTOR: es la PERSONA o un CONSORCIO, que ha pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN en el presente CONCURSO y se presenta al mismo sometándose a lo estipulado en las BASES que rigen el CONCURSO.

1.3.77 POSTOR CALIFICADO: es el POSTOR cuya PROPUESTA TÉCNICA, presentada en el SOBRE N° 2, ha sido declarada Apta, por lo que corresponderá la evaluación de su PROPUESTA ECONÓMICA.

1.3.78 POSTOR PRECALIFICADO: es el POSTOR cuya documentación, debidamente presenta en su Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos previstos en , siendo aceptado y declarado expresamente por el Comité.

1.3.79 PROPUESTA ECONÓMICA: es la cantidad de dinero requerido por el POSTOR PRECALIFICADO, expresado en DÓLARES, para ser destinado a la adquisición, instalación, operación y mantenimiento del SISTEMA. En ningún caso la PROPUESTA ECONÓMICA puede ser mayor al FINANCIAMIENTO MAXIMO. La PROPUESTA ECONÓMICA de cada POSTOR estará contenida en el SOBRE N° 3.

1.3.80 PROPUESTA TÉCNICA: es el documento que deberá presentar el POSTOR en el SOBRE N° 2, según lo indicado en el Numeral 7.1.4, tomando en consideración el contenido del Anexo N° 9 , a cuyos Numerales se dará respuesta de cumplimiento con la presentación del Anexo N° 13 de estas BASES.

1.3.81 PROYECTO: es el proyecto "Servicio de Banda Ancha VRAE – Camisea".

1.3.82 PROYECTO ADJUDICADO: es la PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA del POSTOR CALIFICADO declarado ganador de la Buena Pro por el COMITÉ.

1.3.83 PROYECTO DEL POSTOR: comprende la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA de los POSTORES para el PROYECTO.

1.3.84 PUERTO: es el puerto físico o lógico en el POP del CONTRATADO, que cumple las características establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, asociado a cada servicio y se refiere a la capacidad instalada para comercializar el servicio. El PUERTO se asocia al concepto de líneas instaladas en telefonía o, en datos e Internet, a conexiones físicas disponibles en un switch para una determinada velocidad o conexiones lógicas disponibles asociadas a unas velocidades por PUERTO virtual, asociadas a redes tipo MPLS, FR o ATM u otra.

1.3.85 PUERTO ACTIVO: es el PUERTO en el POP del CONTRATADO que está brindando servicio y en consecuencia transmite y recibe un conjunto de señales bajo las características indicadas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Estos puertos son utilizados para dar el servicio a los ABONADOS que pagan una contraprestación por su uso. Dependiendo del servicio el PUERTO ACTIVO puede asociarse al concepto de líneas en servicio en telefonía o conexiones vendidas para transmisión de datos o para acceso a Internet.

1.3.86 PUESTA EN OPERACIÓN: es la fecha en la que el CONTRATADO suscribe el ACTA DE INSTALACIÓN en la última LOCALIDAD BENEFICIARIA, con la cual se deja constancia que ha culminado con la instalación del SISTEMA materia del CONCURSO.

1.3.87 PUNTO DE INTERCAMBIO DE DATOS – PIDT: punto donde se intercambia el tráfico de datos o Internet entre el operador establecido y el CONTRATADO.

1.3.88 PUNTO DE ACCESO: es el equipo terminal de transmisión/recepción de telecomunicaciones del CONTRATADO que se instala en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS. Cada PUNTO DE ACCESO tendrá disponible por lo menos dos (2) PUERTOS.

1.3.89 PUNTO DE CONEXIÓN DE INTERNET: es el punto donde se intercambia tráfico de paquetes de datos de conexión a Internet entre el operador establecido y el CONTRATADO.

1.3.90 PUNTO DE INTERCONEXIÓN - PDI: es el punto de interconexión de servicios de voz entre los operadores.

1.3.91 PUNTO DE PRESENCIA (POP): "POP" (por la traducción del inglés de Point of Presence): es el lugar en una LOCALIDAD BENEFICIARIA donde llega la red de transmisión del CONTRATADO y desde donde se distribuyen las conexiones para los servicios en esa localidad.

1.3.92 REPRESENTANTE LEGAL: son las personas naturales designadas por el POSTOR de conformidad con el Numeral 2.2 y a quienes se les otorgará las facultades previstas en dicho Numeral.

1.3.93 REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN: son los requerimientos que, conforme al Numeral 5 de estas BASES, deberá satisfacer un POSTOR para ser declarado POSTOR PRECALIFICADO.

1.3.94 SALA DE DATOS: es el área de las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en Av. Paseo de la República 3361, Piso 7, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú, que contendrá información relacionada con el CONCURSO y podrá ser visitada por los POSTORES, según los términos indicados en estas BASES.

1.3.95 SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN: es el conjunto de actividades que debe realizar el CONTRATADO para informar y comunicar a la POBLACIÓN BENEFICIARIA de la implementación de el PROYECTO en sus localidades y convencerlos de las ventajas de la utilización de los servicios que proveerá para apoyar el desarrollo personal, familiar, local, regional y nacional, de manera que el PROYECTO cuente con la aprobación social para favorecer su ejecución y la aceptación de el CONTRATADO.



1.3.96 SECRETARÍA TÉCNICA DEL FITEL (STF): es la dependencia del MTC que ejecuta las acciones administrativas que correspondan.

1.3.97 SISTEMA: es la infraestructura, equipos, herramientas, hardware, software, licencias y todo lo necesario para proveer servicios de datos y voz en banda ancha para el PROYECTO.



1.3.98 SOBRE N° 1: es el que contiene los documentos especificados en el Numeral 6, a ser presentados, conforme a lo dispuesto en los Numerales 4 y 9, por el POSTOR que desee ser considerado como POSTOR PRECALIFICADO.

1.3.99 SOBRE N° 2: es el que contiene los documentos especificados en el Numeral 7.1, a ser presentados por un POSTOR PRECALIFICADO, conforme a lo dispuesto en los Numerales 4 y 10 de las BASES.



1.3.100 SOBRE N° 3: es el que contiene la PROPUESTA ECONÓMICA presentada por los POSTORES CALIFICADOS, conforme a lo dispuesto en los Numerales 7.2, 4 y 10 de estas BASES.

1.3.101 SOBRE SUSCRIPCIÓN: es la proporción resultante de la división entre la velocidad de transmisión descendente y la VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA. También es la proporción resultante de la división entre la velocidad de transmisión ascendente y la VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA. La SOBRE SUSCRIPCIÓN debe incluir todo factor de concurrencia (simultaneidad, o equivalente)

1.3.102 SUPERVISIÓN: son las actividades de verificación del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATADO materia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

1.3.103 SUPERVISOR: es la persona natural o jurídica, pública o privada, encargada de realizar las labores de supervisión de la INSTALACIÓN, así como de la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO del PROYECTO ADJUDICADO, durante la

vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. El SUPERVISOR suscribe el INFORME DE SUPERVISIÓN.

1.3.104 SUScriptor DE INTERNET: es todo ABONADO o EMPRENDEDOR que paga y recibe acceso a Internet en su domicilio o en la CABINA.

1.3.105 SOCIO PRINCIPAL: es cualquier PERSONA que directa o indirectamente, posea o sea titular, bajo cualquier título o modalidad, del diez por ciento (10%) o más del capital social del CONTRATADO, del Postor, del líder o de los integrantes del CONSORCIO en caso el POSTOR sea un CONSORCIO, según sea el caso.



1.3.106 TICs: son las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

1.3.107 VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA: es la mínima velocidad de transmisión descendente de datos que el POSTOR se compromete a brindar en el PUERTO ACTIVO durante la hora identificada como hora cargada o pico. Esta debe ser expresada en Kbit/s. La VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA debe incluir todo factor de concurrencia (simultaneidad o equivalente).



1.3.108 VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA: es la mínima velocidad de transmisión ascendente de datos que el POSTOR se compromete a brindar en el PUERTO ACTIVO durante la hora identificada como hora cargada o pico. Esta debe ser expresada en Kbit/s. La VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA debe incluir todo factor de concurrencia (simultaneidad o equivalente).



1.3.109 USUARIOS: son los habitantes de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, incluidos aquellos que no saben leer ni escribir que accederán a los servicios de telecomunicaciones e Internet en las cabinas y/o domicilios de aquellos que dispongan de poder adquisitivo para costearlo.

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Punto", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los Números, puntos, formularios y anexos de estas BASES respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto. Los vocablos definidos en este Numeral significan lo mismo si se usan en plural. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

1.4. Marco Legal del Concurso

- 1.4.1. Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, Decreto Legislativo N° 674, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- 1.4.2. Reglamento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 070-92-PCM.
- 1.4.3. Ley N°28660, que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal.
- 1.4.4. Reglamento de Organización y funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) aprobado por Decreto Supremo N° Decreto Supremo N° 042-2009-EF.
- 1.4.5. Resolución Suprema N° 036-2009-EF, por la cual se constituyen los Comités Especiales en PROINVERSIÓN, entre ellos, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PROCONECTIVIDAD.
- 1.4.6. Resolución Suprema N° 047-2009-EF, por la cual se designan los miembros permanentes de los Comités Especiales de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.
- 1.4.7. Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL la calidad de persona jurídica de Derecho Público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones, Ley N° 28900
- 1.4.8. Reglamento de la Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, la calidad de persona jurídica de derecho público, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2007-MTC.
- 1.4.9. Reglamento de Administración y Funciones del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones -FITEL, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2008-MTC.
- 1.4.10. Texto Único Ordenado de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TC,
- 1.4.11. Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 020-98-MTC,
- 1.4.12. Lineamientos de Políticas para promover un mayor acceso a los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social, aprobado por Decreto Supremo N° 049-2003-MTC
- 1.4.13. Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo 020-2007-MTC.
- 1.4.14. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC
- 1.4.15. Ley que establece el Régimen de Concesión Única para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, Ley N° 28737.
- 1.4.16. Mediante Resolución Ministerial N° 680-2008-MTC/03 publicada con fecha 10 de setiembre de 2008, FITEL encargó a PROINVERSIÓN la conducción del proceso de selección para elegir al operador que tendrá a cargo la implementación del Proyecto "Banda Ancha para el desarrollo del Valle de los ríos Apurímac y Ene" – VRAE.
- 1.4.17. Mediante Resolución Ministerial N° 944-2008-MTC/03 publicada con fecha 06 de enero de 2009, FITEL encargó a PROINVERSIÓN la conducción del proceso

de selección para elegir al operador que tendrá a su cargo la implementación del Proyecto Banda Ancha para el Desarrollo de las Comunidades de Camisea (Camisea – Lurín)”,

1.4.18. Mediante Resolución Suprema N° 093-2008-EF, publicada con fecha 30 de noviembre de 2008, se ratificó la sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 16 de setiembre de 2008, que acordó la incorporación al proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto Banda Ancha para el Desarrollo de los Valles de los Ríos Apurímac y Ene” – VRAE, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 674, encargándole la conducción del mismo al Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado (en adelante, el Comité).



1.4.19. Mediante Resolución Suprema N° 006-2009-EF publicada con fecha 11 de enero de 2009, se ratificó la sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 09 de enero de 2009, por el cual se acordó la incorporación al proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto Banda Ancha para el Desarrollo de las Comunidades de Camisea (Camisea – Lurín)”, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 674, encargándole la conducción del mismo al Comité.



1.4.20. Mediante Resolución Suprema N° 062-2009-EF publicado el 20 de junio de 2009, se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSION en su sesión de fecha 25 de marzo de 2009, según el cual se determinó que la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada, en el Proyecto “Banda Ancha para el Desarrollo de las Comunidades de Camisea (Camisea – Lurín), será la establecida en el literal a) del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674.



1.4.21. Asimismo, mediante la referida resolución, se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSION en su sesión de fecha 25 de marzo de 2009, mediante el cual se aprobó las modificaciones al Plan de Promoción del Proyecto “Banda Ancha para el desarrollo del Valle de los ríos Apurímac y Ene” VRAE, incorporando en él al Proyecto “Banda Ancha para el Desarrollo de las Comunidades de Camisea (Camisea –Lurín)”, conforme a lo establecido en el inciso 3 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674.

Entiéndase que estas normas son utilizadas con sus correspondientes modificatorias

1.5. Facultades del COMITÉ y de PROINVERSIÓN

El COMITÉ tiene como función conducir el proceso de promoción de la inversión privada que motiva al CONCURSO materia de estas BASES. Está facultado para promover, programar, regular, modificar, precisar, aclarar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución del proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las BASES o en las LEYES APLICABLES y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las LEYES APLICABLES.

1.5.1 El COMITÉ puede modificar y prorrogar los plazos señalados en estas BASES. El presente CONCURSO podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el COMITÉ, sin necesidad de expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

1.5.2 La sola presentación de la información prevista en estas BASES y/o solicitada por el COMITÉ para efectos de la precalificación por parte de un POSTOR no obliga al COMITÉ a declararlo POSTOR PRECALIFICADO, así como tampoco la presentación de una propuesta obliga al COMITÉ a aceptarla.

La sola presentación por el POSTOR de los documentos necesarios para precalificar, implica:

- a) El pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del POSTOR a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las BASES;
- b) Su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier juez, corte, fuero o autoridad nacional o extranjera, cualquier acción, reclamo, demanda, arbitraje, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el Estado, el MTC, el FITEL, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Estado por el ejercicio de cualquiera de las facultades previstas en estas BASES.



1.5.3 Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas BASES, las decisiones del COMITÉ o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a este CONCURSO son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial. En consecuencia, por la sola participación en el CONCURSO, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas BASES renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación u otra acción de cualquier naturaleza contra tales decisiones.



1.6. Contrato de Financiamiento

1.6.1 El proyecto de CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será puesto a disposición de los POSTORES en la fecha señalada en el CRONOGRAMA del Numeral 1.7., lo que será confirmado mediante CIRCULAR.



1.6.2 Los POSTORES podrán presentar sugerencias al proyecto de CONTRATO DE FINANCIAMIENTO dentro de los plazos indicados en el CRONOGRAMA, con las mismas formalidades previstas en el Numeral 3.1. de estas BASES. El COMITÉ no está obligado a aceptar ni responder las sugerencias que los POSTORES formulen a los Proyectos de CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

1.7. Cronograma del Concurso

El CRONOGRAMA del CONCURSO es el contenido en el Anexo 10.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, vencerá a las 17:00 horas de Lima - Perú.

1.8. Interpretación y referencias

1.8.1 Los términos y expresiones utilizadas en estas BASES se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce

las leyes, normas y regulaciones vigentes en Perú y aplicables al presente proceso.

1.8.2 Los títulos de los capítulos, Numerales, puntos, formularios y anexos de las BASES son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

1.8.3 En caso de contradicción entre lo previsto en estas BASES y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las BASES, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las BASES. En todos los casos, los contenidos de las "CIRCULARES" a que se hace referencia en estas BASES, predominan sobre las disposiciones de las BASES aunque no se manifieste expresamente.

2 AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE LOS POSTORES

Derecho de Participación, Postores, Agentes Autorizados

Derecho de Participación

Todo aquel interesado que haya pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN en el presente CONCURSO, será considerado POSTOR para efectos del mismo. Una vez realizado el pago, el POSTOR deberá dirigir una carta simple a la dirección indicada en el Numeral 3.1.2, adjuntando copia del comprobante de pago del DERECHO DE PARTICIPACIÓN a nombre del POSTOR, o de alguno de sus integrantes, en caso de CONSORCIO.

El pago por DERECHO DE PARTICIPACIÓN es de US\$ 1,000.00 (Mil y 00/100 Dólares), incluido IGV que deberán ser depositados en la Cuenta de Ahorro Dólares N° 0011-0661-66-0200035113 (SWIFT: BCONPEPL, ABA: UID011517) del BBVA Banco Continental. Este monto no será reembolsable.

2. Cesión del Derecho de Participación

El adquirente del DERECHO DE PARTICIPACIÓN en la etapa de precalificación, que decida no participar en el CONCURSO, podrá transferir el mismo a una PERSONA de su grupo o a un tercero. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el SOBRE N° 1 una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, con firma legalizada del cedente.

Asimismo, cuando el POSTOR, o uno de sus accionistas o socios integrantes, o una EMPRESA VINCULADA al POSTOR o a uno de sus accionistas o socios integrantes, haya sido la PERSONA que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el derecho de participar en la etapa de precalificación. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del Comprobante de Pago de dicho derecho y la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda. Adicionalmente, una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el POSTOR y dicha PERSONA, conforme a lo antes señalado.

2.1.3. Carta de Designación

Cada POSTOR, deberá designar hasta dos (02) personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus AGENTES AUTORIZADOS, para efectos del presente CONCURSO.

La designación de los AGENTES AUTORIZADOS deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el POSTOR, dirigida a la dirección indicada en el Numeral 3.1.2, señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en el Numeral 2.1.5.

2.1.4. Facultades Otorgadas

Los AGENTES AUTORIZADOS, debidamente designados, podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y están facultadas por el POSTOR, para:

1. Representar al POSTOR ante PROINVERSIÓN, el COMITÉ y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del REPRESENTANTE LEGAL de acuerdo con el Numeral 2.2.1;
2. Responder, en nombre del POSTOR y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el COMITÉ formule;
3. Recibir las CIRCULARES y cualquier comunicación respecto al presente CONCURSO;
4. Acceder al uso de la SALA DE DATOS; y
5. Suscribir, con efecto vinculante para el POSTOR, el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD que se hace referencia en el Numeral 3.2.2.
6. Presentar los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3, sin perjuicio de las formalidades que deben cumplir los mismos.

5. Información

La información que deberá proporcionarse de cada uno de los AGENTES AUTORIZADOS será: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y dirección de correo electrónico.

2.1.6. Notificaciones

Las CIRCULARES, dirigidas al POSTOR podrán hacerse a cualquiera de los AGENTES AUTORIZADOS mediante facsímil y/o correo electrónico o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común o en el facsímil o en la dirección de correo electrónico, señalado por los AGENTES AUTORIZADOS a que se refiere el Numeral 2.1.6

2.1.7. Sustitución

El POSTOR, previa comunicación escrita dirigida al COMITÉ, que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.3, podrá sustituir a cualquiera de los AGENTES AUTORIZADOS en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono, de facsímil o de dirección de correo electrónico, señalados

para los AGENTES AUTORIZADOS, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación de los AGENTES AUTORIZADOS o la variación de su domicilio, teléfono, facsímil o dirección de correo electrónico, según sea el caso, surten efecto desde la fecha en que la comunicación escrita emitida por el POSTOR, es recibida por el COMITÉ.

2.2. Representante Legal

2.2.1. Designación y Facultades

Los documentos presentados en los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un POSTOR presente con relación al CONCURSO, deberán estar firmados por el REPRESENTANTE LEGAL que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Numeral.

El POSTOR únicamente podrá designar hasta dos REPRESENTANTES LEGALES comunes para que lo representen, conjunta o individualmente. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y dirección de correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Numerales 2.1.5, 2.1.6. y 2.1.7.

Las facultades otorgadas a cada uno de los REPRESENTANTES LEGALES deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos, de manera conjunta o individual, puedan firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las BASES, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las BASES, firmar las cartas de presentación de PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA, así como todos los documentos presentados en los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 y suscribir el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

2.2.2. Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los REPRESENTANTES LEGALES deberá contener las facultades de representación correspondientes, incluyendo aquellas que están señaladas en el Numeral 2.2.1, y será presentado conjuntamente con los documentos contenidos en el SOBRE N° 1.

El nombramiento de un nuevo REPRESENTANTE LEGAL, o la sustitución de los inicialmente designados, sólo entrará en vigor luego que el COMITÉ manifieste por escrito al POSTOR, POSTOR PRECALIFICADO o POSTOR CALIFICADO su conformidad con la solicitud presentada.

2.2.3. Lugar de Otorgamiento del Poder

El poder otorgado fuera del Perú designando un REPRESENTANTE LEGAL deberá estar:

1. Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al español en caso de haberse emitido en idioma distinto;
2. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

2.2.4. Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del REPRESENTANTE LEGAL se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda, antes de la FECHA DE CIERRE en caso de resultar ADJUDICATARIO.

CONSULTAS E INFORMACIÓN

Consultas Sobre las BASES y Sugerencias al proyecto de contrato

3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de las fechas indicadas en el CRONOGRAMA del CONCURSO a que se refiere el Numeral 1.7. y hasta las fechas señaladas en ese mismo Punto, los POSTORES, a través de sus AGENTES AUTORIZADOS y/o REPRESENTANTES LEGALES, podrán hacer consultas sobre las BASES y sugerencias al proyecto de contrato.

3.1.2. Formalidad de las consultas

Las consultas a las BASES y/o sugerencias al proyecto de contrato, se formularán por escrito y en archivo electrónico, indicando el Numeral, literal u otra división de estas BASES o del proyecto de contrato, a la que se refieren, en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

JOSELYN OLAECHEA FLORES

Jefe de Proyectos en Telecomunicaciones

Av. Paseo de la República 3361, Piso 8, San Isidro - Lima, Perú

Teléfono: (51) (1) 6121200 Anexos 1289 -1245.

Fax: (51) (1) 4212616

Correo electrónico: jolaechea@proinversion.gob.pe

3.1.3. Circulares

- 3.1.3.1. Cuando el COMITÉ considere necesario aclarar, modificar, precisar o complementar las BASES, emitirá una CIRCULAR para tal efecto. Dicha CIRCULAR será dirigida a los AGENTES AUTORIZADOS o al REPRESENTANTE LEGAL y enviada al domicilio común o remitido al número de facsímil o a la dirección de correo electrónico señalado conforme al Numeral 2.1.6 de las presentes BASES. Todas las CIRCULARES emitidas se publicarán

en la página Web de PROINVERSIÓN www.proinversion.gob.pe y estarán disponibles para su revisión en la SALA DE DATOS.

El COMITÉ responderá las consultas formuladas a las BASES mediante CIRCULARES a todos los POSTORES o POSTORES PRECALIFICADOS, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

El COMITÉ se encuentra obligado únicamente a absolver las consultas relacionadas específicamente con el contenido de las BASES y a responderlas a través de CIRCULARES, dentro del plazo previsto para el efecto en el CRONOGRAMA que rige el CONCURSO.

Con respecto a las sugerencias al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO éstas serán objeto de evaluación, siendo facultad exclusiva del COMITÉ rechazarlas, aceptarlas o adecuarlas, sin necesidad de sustentación ante el POSTOR; por tanto no estarán contenidas en las CIRCULARES.

Luego de la Precalificación de los POSTORES, las CIRCULARES sólo serán notificadas a los POSTORES PRECALIFICADOS, y luego de la presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3, sólo a los POSTORES que presentaron tales SOBRES.

3.1.3.2.

Las CIRCULARES emitidas por el COMITÉ formarán parte integrante de estas BASES, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los POSTORES, POSTORES PRECALIFICADOS y POSTORES CALIFICADOS.

3.2. Acceso a la Información- Sala de Datos

3.2.1. Acceso a la Sala de Datos

Los POSTORES que hayan pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN y suscrito el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD tendrán acceso a la información relacionada al CONCURSO, la cual estará disponible para su consulta en la SALA DE DATOS. Dicha sala se encuentra ubicada en el siguiente lugar: Av. Paseo de la República 3361, Piso 7, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú,

3.2.1.2. El acceso a la SALA DE DATOS deberá coordinarse con el COMITÉ conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento, contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", Anexo N° 8 de las presentes BASES.

3.2.1.3. Los POSTORES, a través de comunicación escrita cursada al COMITÉ por cualquiera de sus AGENTES AUTORIZADOS o del REPRESENTANTE LEGAL, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso a la SALA DE DATOS. El COMITÉ coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la SALA DE DATOS.

3.2.1.4. Los POSTORES y por tanto las personas referidas en el Numeral precedente, tendrán acceso a la SALA DE DATOS hasta la fecha indicada en el CRONOGRAMA.

3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad

Los POSTORES deberán firmar el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD que se incluye en el Anexo N° 1, previo al acceso a la SALA DE DATOS.

3.3. Solicitud de Entrevistas

Todo POSTOR, a través de los AGENTES AUTORIZADOS y/o los REPRESENTANTES LEGALES, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del COMITÉ, hasta el día anterior al último día para la entrega del SOBRE N° 1 y, en el caso de los POSTORES PRECALIFICADOS, podrán hacerlo hasta el día anterior de la fecha de presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3, previa coordinación con el COMITÉ para la organización de tales entrevistas.



3.4. Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1. Decisión independiente de los Postores

Todos los POSTORES PRECALIFICADOS deberán basar su decisión de presentar o no su PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.



Limitación de Responsabilidad

El MTC, el FITEL o cualquier dependencia de estos, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, o los asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, suficiencia, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos del CONCURSO. En consecuencia, ninguna de las PERSONAS que participen en el CONCURSO podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral.



3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2 anterior alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al CONCURSO que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, cometidos por el MTC, el FITEL o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el COMITÉ o sus asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la SALA DE DATOS, así como la que se proporcione a través de CIRCULARES, o de cualquier otra forma de comunicación, así como la que se adquiera durante las

visitas a las instalaciones de las entidades vinculadas al CONCURSO y la información que se mencionan en estas BASES, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.

La sola presentación de los documentos de precalificación constituirá sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación por parte de los POSTORES de lo dispuesto en la presente sección.

3.5. Modificaciones en la Conformación de Consorcios

En los casos de POSTORES PRECALIFICADOS que sean CONSORCIOS, se podrá realizar modificaciones en los participantes del CONSORCIO, con excepción de aquellos declarados OPERADORES, hasta diez (10) DÍAS antes de la fecha del Acto de Recepción de los SOBRES N° 2 y N° 3. Para tal efecto, deberá remitir una comunicación en ese sentido al COMITÉ y éste comunicará de su aceptación o rechazo. En caso de rechazo, el COMITÉ sustentará tal decisión.

El CONSORCIO, luego de la modificación, deberá cumplir con los requisitos de precalificación previstos en el Numeral 5 de las presentes BASES.

Un POSTOR PRECALIFICADO no podrá formar un CONSORCIO con otros POSTORES PRECALIFICADOS.

4. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

4.1. Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal.

Los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 serán presentados personalmente por uno de los AGENTES AUTORIZADOS o por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas BASES, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español. En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las BASES, para una mejor comprensión de su contenido, el COMITÉ podrá solicitar al POSTOR su traducción al idioma español.

4.3. Documentos Originales y Copias

Los documentos que integren el SOBRE N° 1, SOBRE N°2 y SOBRE N° 3 deberán ser presentados en original y dos copias, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las copias no requerirán de legalización notarial o consular. En caso que algún documento que deba incluirse en el sobre "Original" sea una copia, deberá ser legalizado por Notario Público o ante el Consulado del Perú que resulte competente, cuando se trate de POSTORES que no residan en el Perú. En este último caso deberá ser refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

4.4. Forma de Presentación de los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3

Los SOBRES deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con la indicación Concurso Público "Servicio de Banda Ancha VRAE – Camisea".

El SOBRE N°1 se deberá presentar de manera independiente, en tanto los SOBRES N° 2 y N° 3 deberán ser presentados dentro de un único sobre con indicaciones en su anverso que contiene los SOBRES N° 2 y N° 3, así como el resto de la información señalada en el párrafo anterior.



Toda la documentación presentada en los SOBRES deberá ser perfectamente legible. La documentación incluida en los SOBRES N° 1 y N° 2 deberá estar foliada en forma clara y rubricada por el REPRESENTANTE LEGAL en cada folio. Asimismo, se deberá incluir un índice con la relación detallada de todos los documentos incluidos en los SOBRES N° 1 y N° 2.

En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.



4.5. Costo de la Preparación y Presentación

Los POSTORES sufragarán todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El MTC, el FITEL o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éstos, o PROINVERSIÓN, el COMITÉ, o los asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el CONCURSO o su resultado.



Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de estas BASES.

La presentación de los documentos para la precalificación contenidos en el SOBRE N° 1, de los documentos incluidos en los SOBRES N° 2 y N° 3, o de cualquier otro documento o comunicación al COMITÉ, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del POSTOR, POSTOR PRECALIFICADO, POSTOR CALIFICADO, el ADJUDICATARIO o el CONTRATADO, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción, establecidas en estas BASES y específicamente de lo dispuesto en el Numeral 3.4.

Asimismo implica su renuncia expresa, irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las LEYES APLICABLES, a plantear cualquier acción, reconvenición, excepción, reclamo, demanda, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el MTC, el FITEL o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éstos, o contra PROINVERSIÓN, el COMITÉ o los asesores.

En caso de incumplimiento del presente Numeral, el COMITÉ o el FITEL, según sea el caso, por ese simple hecho estará facultado a descalificar o a revocar los derechos otorgados al POSTOR, POSTOR PRECALIFICADO, POSTOR CALIFICADO, o ADJUDICATARIO.

Las BASES tienen carácter jurídicamente vinculante para todas aquellas personas naturales, sociedades y entidades señaladas en el párrafo anterior.

5. REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN

Podrán participar en el presente CONCURSO las PERSONAS o CONSORCIOS, que hayan pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN.

Una PERSONA, directa o indirectamente, individualmente o a través de un CONSORCIO, no puede participar, a través de otra PERSONA, en más de una propuesta. Si no resulta ganador el CONSORCIO en el que participe, no podrá, posteriormente, incorporarse a otro CONSORCIO ni a la empresa que éste constituya para la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

5.1 Requisitos Técnicos:

El POSTOR, deberá acreditar :

- experiencia como operador de servicios públicos de telecomunicaciones de al menos tres (03) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la licencia, concesión o título habilitante correspondiente; y
- Disponer de concesiones o registros para prestar al menos un servicio público de telecomunicaciones en el Perú; o, alternativamente tener licencias u operaciones de servicios públicos de telecomunicaciones en uno o más países. Para el caso de empresas extranjeras, los títulos habilitantes, las licencias y/o permisos para prestar los servicios públicos de telecomunicaciones serán de naturaleza equivalente a los que otorga el Estado Peruano; la equivalencia será establecida por el COMITÉ; y,
- Experiencia de por lo menos un año en la operación de servicios de transmisión de datos (Internet), contados a partir de la fecha de otorgamiento del título habilitante correspondiente.

En caso el POSTOR sea un CONSORCIO, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar todos los requisitos técnicos solicitados en las presentes BASES y será reconocido como el OPERADOR.

5.1.2. Para acreditar lo indicado en el Numeral precedente, el POSTOR incluirá adicionalmente dentro del SOBRE N° 1 la Carta de presentación de los Requisitos Técnicos de Precalificación, conforme al Formulario N° 2 del Anexo 3, firmada en original por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR. En caso se presente información de una EMPRESA VINCULADA y dicha EMPRESA VINCULADA sea una EMPRESA MATRIZ o EMPRESA AFILIADA, el POSTOR presentará una carta suscrita por un ejecutivo de la EMPRESA VINCULADA en la cual se acredite la vinculación existente. Esta carta tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA, y en ella la persona natural que suscribe declarará que cuenta con los poderes suficientes para efectuar tales declaraciones a nombre de dicha EMPRESA VINCULADA. Si dicha EMPRESA VINCULADA es una EMPRESA SUBSIDIARIA, bastará con la presentación del instrumento que acredite tal vinculación suscrito por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.

5.2. Requisitos Financieros

El POSTOR deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos financieros:

- 5.2.1. Ventas mínimas ascendentes a US\$ 900,000.00 (Novecientos mil DÓLARES AMERICANOS), correspondientes a los ejercicios 2007 y 2008.

Para efectos de acreditar el monto equivalente al nivel mínimo de ventas de cada uno de ejercicios requeridos, se considerará el nivel de ventas del POSTOR y en caso se tratase de un CONSORCIO, se considerará al menos las ventas ascendentes uno de los integrantes o la suma de las cifras financieras de cada uno de ellos.



- 5.2.2. Patrimonio Neto mínimo de US\$ 1'400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil DOLARES AMERICANOS), correspondientes a los ejercicios 2007 y 2008.

Para efectos de acreditar el nivel de Patrimonio Neto Mínimo exigido, se considerará el Patrimonio Neto mínimo del POSTOR y en caso se tratase de un CONSORCIO, se considerará al menos el de uno de los integrantes o la suma del Patrimonio Neto mínimo de cada uno de ellos.



- 5.2.3. Activos Netos Mínimos de por lo menos US\$ 3'600,000.00 (Tres millones seiscientos mil DOLARES AMERICANOS), correspondientes a los ejercicios 2007 y 2008.

Para efectos de acreditar el nivel Activos Netos mínimos vigentes al 2007 y 2008 y requeridos en las presentes BASES, se considerará los Activos Netos mínimos del POSTOR y en caso se tratase de un CONSORCIO, se considerará al menos el de uno de los integrantes o la suma de los Activos Netos de cada uno de ellos.



- 5.2.4. Para acreditar lo indicado en los Numerales precedentes, el POSTOR incluirá adicionalmente dentro del SOBRE N° 1 los siguientes documentos:

- 5.2.4.1. Estados Financieros Auditados del POSTOR o de la EMPRESA VINCULADA al POSTOR de los años 2007 y 2008. En el caso que el POSTOR no cuente con Estados Financieros, podrá presentar una copia legalizada de la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta presentada a la autoridad tributaria competente de los dos últimos ejercicios de actividad económica del POSTOR o de la EMPRESA VINCULADA al POSTOR cuyas cifras se estén utilizando.

Esta información podrá ser presentada en idioma español o en otro idioma, requiriendo traducción en este último caso.

También deberá presentarse la última Memoria Anual (o documentos análogos), en caso la empresa cotice en bolsa o se encuentren inscritas en el Registro Público de Mercado de Valores de la CONASEV u organismo competente y que tengan la obligación de presentar dicha información financiera, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 29 del Texto Único Ordenado de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por D.S. 093-2002-EF o en caso de ser extranjera la norma que en su país aplique.

- 5.2.4.2. Carta de presentación de los requisitos financieros de PRECALIFICACIÓN, conforme al Formulario N° 2 del Anexo N° 5, firmada en original por el

REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR. En caso se presenten cifras de una EMPRESA VINCULADA y dicha EMPRESA VINCULADA sea una EMPRESA MATRIZ o EMPRESA AFILIADA, el POSTOR presentará una carta suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA VINCULADA en la cual se acredite la vinculación existente. Esta carta tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA, y en ella la persona que suscribe deberá asimismo declarar que cuenta con los poderes suficientes para efectuar tales declaraciones a nombre de dicha EMPRESA VINCULADA.

Si dicha EMPRESA VINCULADA es una EMPRESA SUBSIDIARIA, bastará con la presentación del instrumento que acredite tal vinculación suscrito por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, así como el instrumento de poder del REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA VINCULADA que suscribe la carta. El poder conferido al REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA VINCULADA deberá cumplir las formalidades contenidas en el Numeral 2.2.

El POSTOR podrá consignar sus propias cifras financieras, la de sus accionistas o socios o las de la EMPRESA VINCULADA a ellos.

En caso de CONSORCIO podrá presentar las cifras de alguno de sus integrantes.



5.3. Requisitos Legales

El POSTOR deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

5.3.1. Que el POSTOR sea una PERSONA o un CONSORCIO, debiendo acreditar este requisito a través de la presentación de lo siguiente:

- a. Copia simple del documento constitutivo del POSTOR. En caso de tratarse de un CONSORCIO, se requerirá copia simple del documento constitutivo de cada uno de sus integrantes o copia simple de los mismos.

Adicionalmente el POSTOR deberá acompañar al menos copia simple por Notario Público del instrumento que lo constituye y de sus normas de funcionamiento (contrato social, estatutos), legalmente inscritos y sus modificaciones, si las hubiere.

En caso de tratarse de un CONSORCIO, se requerirá, además de los instrumentos que se mencionan en el párrafo precedente para cada uno de sus integrantes, copia simple del instrumento por el cual se forma dicho CONSORCIO.

Se deberán consignar además los datos personales de todos los Directores, miembros del Consejo de Vigilancia, si lo hubiera y demás funcionarios que ejerzan la administración o representación legal del POSTOR. No se exigirá formalidad alguna para la presentación de esta información.

El objeto social contemplado en su estatuto deberá ser lo suficientemente amplio como para permitirle ser POSTOR en el presente CONCURSO o para participar como accionista en otras sociedades cuyos objetos les permita prestar los servicios que son objeto del presente CONCURSO.





- b. Una DECLARACIÓN JURADA firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, en caso éste sea PERSONA, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 1 del Anexo N° 4.

En el caso que el POSTOR fuese un CONSORCIO, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus integrantes, el POSTOR deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA firmada por su REPRESENTANTE LEGAL, en su doble calidad de REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR y de cada uno de los integrantes, confirmando su existencia y solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y DECLARACIONES JURADAS presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2 del Anexo N° 4.



- c. Una DECLARACIÓN JURADA, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 3 del Anexo N° 4, firmada por EL REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, indicando el porcentaje de participación en el POSTOR que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de CONSORCIOS, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes.



5.3.2. Que el POSTOR, o uno de sus accionistas o socios integrantes, o una EMPRESA VINCULADA al POSTOR o a uno de sus accionistas o socios integrantes de esta última, haya sido la persona natural que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el DERECHO DE PARTICIPACIÓN. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del Comprobante de Pago de dicho Derecho o de la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda. Adicionalmente, una DECLARACIÓN JURADA que explique la relación de vinculación entre el POSTOR y dicha persona natural, conforme a lo antes señalado.

5.3.3. Acreditar un REPRESENTANTE LEGAL conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.2.

5.3.4. Presentar una DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 4 del Anexo N° 4, indicando que el POSTOR, así como sus Socios Principales o sus Integrantes en el caso que el POSTOR sea un CONSORCIO y los Socios Principales de éstos: i) no se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado Peruano; ii) no han incumplido algún contrato celebrado con el Estado Peruano, con el MTC y/o con el FITEL suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Ley N°28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada o bajo el Decreto Legislativo N° 674; y (iii) no se encuentren incurso en lo establecido en el Artículo 1366 del Código Civil.

5.3.5. Presentar una DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 5 del Anexo N° 4, manifestando que el POSTOR, así como sus Socios Principales, o sus Integrantes en el caso de ser CONSORCIOS y los Socios Principales de estos últimos, de ser el caso, han renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática

o de otro tipo, y a presentar por la vía diplomática cualquier reclamo, cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado, el MTC, el FITEL, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a las BASES, la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 5.3.6. Presentar una DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 6 del Anexo N° 4, indicando que los asesores legales y técnicos del Postor no hayan prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de el MTC, el FITEL, PROINVERSIÓN o el COMITÉ antes o durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de promoción de la inversión privada.



- 5.3.7. Presentar una DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 7 del Anexo N° 4, debidamente suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL que detalla que los Socios Principales o integrantes y los Socios Principales de éstos últimos, en caso de ser CONSORCIO, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR.



- 5.3.8. Presentar una DECLARACIÓN JURADA firmada por el REPRESENTANTE LEGAL, según Formulario N° 8 del Anexo N° 4, aplicable al caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, declarando que la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada donde se ejerza el control de la administración de otro POSTOR, o de alguno de sus integrantes en caso de CONSORCIO, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 o norma que la sustituya.



Presentación de Información.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnicos podrá presentarse información propia o de una EMPRESA VINCULADA.

5.5. Conversión de Cifras.

Las cifras expresadas en moneda distinta al Dólar se convertirán a esta moneda de acuerdo con el tipo de cambio de cierre de operaciones a la fecha a que se encuentra referida la información correspondiente, de acuerdo a lo publicado por el Banco Central de Reserva, página web (<http://www.bcrp.gob.pe>)

5.6. Mecanismo de Simplificación.

Es el mecanismo por el cual los POSTORES que hubieren precalificado, en algún proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN durante los últimos dos (2) años a la fecha de presentación de los documentos de precalificación al presente CONCURSO, pueden solicitar la vigencia de los documentos que hubieren presentado para su precalificación (SOBRE N° 1) en cualquiera de dichos procesos.

Aquel POSTOR que desee hacer uso del Mecanismo de Simplificación deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.6.1 Solicitar al COMITÉ un Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación, indicando aquella documentación que hubiere presentado en cualquiera de los procesos anteriores así como la fecha de su presentación y que desee sea considerada vigente para el CONCURSO. La solicitud deberá ser presentada junto con la comunicación a que se refiere el Numeral 9.1.1. de las BASES.

El COMITÉ entregará al POSTOR el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación en un plazo mínimo de cuatro (04) DÍAS posteriores a la presentación de la solicitud de dicho certificado.



- 5.6.2 En la fecha y hora fijada por el COMITÉ para efectos de cumplimiento del Numeral 9.1.1 de las BASES, el POSTOR presentará la siguiente documentación, que formará parte del SOBRE N°1:

5.6.2.1 El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación,

5.6.2.2 Una DECLARACIÓN JURADA señalando que la documentación referida en el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación, se mantiene vigente, conforme al modelo contenido en el Anexo 11 de las BASES,

5.6.2.3 La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la Precalificación en las presentes BASES; y

5.6.2.4 Copia del Comprobante de pago del DERECHO DE PARTICIPACIÓN en el CONCURSO.



- 6.3 El COMITÉ verificará la validez de la declaración jurada, así como su aplicabilidad al proceso de precalificación del presente CONCURSO y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las BASES.

6. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

6.1. Para acreditar el cumplimiento de todos los requisitos de precalificación mencionados en Numeral 5, el POSTOR deberá presentar en el SOBRE N° 1 los siguientes documentos:

6.1.1 Formulario N° 1 del Anexo N° 3 "Carta de Presentación de Documentos para la Precalificación" que tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA, a través del cual el POSTOR acredita su compromiso de presentar información fidedigna. Deberá ser presentada al COMITÉ mediante documento simple firmado por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.

6.1.2 Formulario N° 2 del Anexo N° 3 "Carta de Presentación de Requisitos Técnicos para la Precalificación", firmada en original por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR o de cada integrante del CONSORCIO en caso de CONSORCIO, de acuerdo a lo precisado en el Numeral 5.1.2.

6.1.3 Estados Financieros Auditados correspondientes a los ejercicios 2007 y 2008 de conformidad a lo establecido en el Numeral 5.2.4. o Declaración Jurada de Impuesto a la Renta en caso

6.1.4 Memoria Anual correspondiente al último ejercicio (o documento análogo), en caso que el POSTOR cotice en bolsa o se encuentren inscritas en el Mercado de Valores, de conformidad con lo precisado en el Numeral 5.2.4.

6.1.5 Formulario N° 2 del Anexo N° 5 "Carta de Presentación de Información Financiera para la Precalificación" y sus secciones, firmada en original por el

REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR o de cada integrante del CONSORCIO en caso de CONSORCIO, de acuerdo a lo previsto en el Numeral 5.2.4.2.

- 6.1.6 Copia simple documento constitutivo del POSTOR, y modificatorias; así como, los otros documentos señalados en el literal a) del Numeral 5.3.1.
- 6.1.7 Formulario N° 1 del Anexo N° 4, que tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA, firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, en caso éste sea PERSONA, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen y de conformidad con lo indicado en el literal b. del Numeral 5.3.1.
- 6.1.8 Formulario N° 3 del Anexo N° 4, que tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA, firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, de conformidad con el literal c. del Numeral 5.3.1.
- 6.1.9 Copia del Comprobante de pago del DERECHO DE PARTICIPACIÓN en el CONCURSO, a fin de acreditar que el POSTOR, o uno de sus accionistas o socios o integrantes, o una EMPRESA VINCULADA al POSTOR o a uno de sus accionistas o socios o integrantes en caso de CONSORCIO, haya sido la persona natural que pagó dicho derecho, según lo dispuesto en el Numeral 5.3.2.
- 6.1.10 Instrumento de poder del REPRESENTANTE LEGAL, conforme a los Números 2.2.
- 6.1.11 DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 4 del Anexo N° 4, de acuerdo a lo previsto en el Numeral 5.3.4.
- 6.1.12 DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 5 del Anexo N° 4, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5.3.6.
- 6.1.13 DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 6 del Anexo N° 4, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5.3.7.
- 6.1.14 DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 7 del Anexo N° 4 según lo estipulado en el Numeral 5.3.8.
- 6.1.15 DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 8 del Anexo 4, de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 5.3.9.

6.2. En caso que el POSTOR se acoja al Mecanismo de Simplificación descrito en el Numeral 5.6 de las BASES, para acreditar el cumplimiento de todos los requisitos de precalificación, el POSTOR deberá presentar en el SOBRE N° 1 siguientes documentos:

- 6.2.1. El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación.
- 6.2.2. Una DECLARACIÓN JURADA señalando que la documentación referida en el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación, se mantiene vigente, conforme al modelo contenido en el Anexo 11 de las BASES. El COMITÉ verificará la validez de la DECLARACIÓN JURADA, así como su aplicabilidad al proceso de precalificación del presente CONCURSO y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las BASES.
- 6.2.3. La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la precalificación en las presentes BASES; y
- 6.2.4. Copia del comprobante de pago del DERECHO DE PARTICIPACIÓN en el CONCURSO, a fin de acreditar que el POSTOR, o uno de sus accionistas o socios o integrantes, o una EMPRESA VINCULADA al POSTOR o a uno de sus accionistas o socios o integrantes en caso de CONSORCIO, haya sido la persona natural que pagó dicho derecho, según lo dispuesto en el Numeral 5.3.2.

- 6.3. El COMITÉ se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el POSTOR durante las diferentes etapas del CONCURSO, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del POSTOR por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el POSTOR en este CONCURSO, ocasionará que el COMITÉ lo descalifique, en cualquiera de sus etapas.



A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Numeral 6 y hasta la FECHA DE CIERRE, el POSTOR se compromete a poner a disposición del COMITÉ todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho Numeral.

7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3



7.1. Contenido del Sobre N° 2: De la Propuesta Técnica

El SOBRE N° 2 contendrá los siguientes documentos debidamente foliados y registrados en un índice:

7.1.1. DECLARACIÓN JURADA, según el Formulario N° 4 del Anexo N° 5, indicando lo siguiente:

- Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el SOBRE N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la FECHA DE CIERRE.
- Que el POSTOR PRECALIFICADO sus Socios Principales, sus Integrantes o Socios Principales de los mismos no posean participación directa o indirecta en otro POSTOR o Integrante del mismo, que presente PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA en el presente CONCURSO.



7.1.2. Cuatro (04) ejemplares de la versión final del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, debidamente firmadas por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR PRECALIFICADO. Dicha versión final será oportunamente entregada a los POSTORES PRECALIFICADOS, conforme a lo señalado en el CRONOGRAMA del concurso a que se refiere el Numeral 1.7.


La información que sea necesaria incorporar en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, no debe ser incluida en el texto del mismo; ésta será incluida en la FECHA DE CIERRE.

7.1.3. Carta Fianza de GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA; según el Numeral 8 y conforme al modelo que aparece en el Formulario 3 del Anexo N° 5.


7.1.4. La PROPUESTA TÉCNICA del Proyecto, la misma que deberá contener:


7.1.4.1. Una DECLARACIÓN JURADA señalando que el plazo dentro del cual instalará el SISTEMA hasta el inicio de su operación, no será superior aDÍAS. Si el POSTOR propone tiempos menores al antes mencionado, prevalecerá su propuesta.

7.1.4.2. La Ingeniería del proyecto, correspondiente a la descripción preliminar del SISTEMA que será utilizado por el POSTOR, en caso ser declarado ADJUDICATARIO, indicando la tecnología y topología que le permitirá cumplir con los requerimientos de servicio, las especificaciones contenidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y el CRONOGRAMA que se ajuste a lo requerido.

 7.1.4.3. El Resumen de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS conformada por la primera parte de Formulario N° 1 del Anexo N° 13, y por la Segunda Parte del Formulario N° 1 del Anexo N° 13, que responde Numeral por Numeral el documento de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO N° 9 de las BASES), de acuerdo a la PROPUESTA TÉCNICA presentada por el POSTOR PRECALIFICADO.

7.1.4.4. Los folletos o manuales en idioma español o inglés como complemento y respaldo que demuestren las características de los bienes y servicios ofertados acorde a su PROPUESTA TÉCNICA. El Formulario N° 1 del Anexo N° 13, primera y segunda parte, tendrá carácter de DECLARACIÓN JURADA.

 7.1.4.5. La descripción de la propuesta de OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (OyM) tal como se señala en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El POSTOR PRECALIFICADO incluirá su programa de mantenimiento tal como se señala en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y su plan de implementación de centros de Operación y Mantenimiento (Formulario N° 2 del Anexo N° 13). En este formulario se solicita: (i) la descripción de la infraestructura y el equipamiento con que cuenta actualmente para realizar la operación y mantenimiento (de ser el caso), y la que asignará para prestar el servicio materia de este CONCURSO; (ii) las características del personal; y (iii) los centros de operación y mantenimiento en el país y/o en los principales países donde preste servicios.

 7.1.4.6. El programa de los cursos de capacitación sobre la tecnología propuesta al personal propuesto por el MTC.

7.1.4.7. El certificado de garantía extendido por el POSTOR PRECALIFICADO, el cual cubrirá el correcto funcionamiento del SISTEMA en su integridad por un plazo mínimo de dos (2) años contados a partir de la conclusión de las INSTALACIONES. El COMITÉ aceptará para cumplir con este requisito una DECLARACIÓN JURADA del POSTOR PRECALIFICADO redactada de acuerdo al estilo del POSTOR PRECALIFICADO.

7.1.4.8. La descripción y detalle del equipamiento de telecomunicaciones que ya hubiera sido instalado dentro y/o fuera del país y que será utilizado por el POSTOR PRECALIFICADO en su PROPUESTA TÉCNICA, de acuerdo a lo indicado en el Formulario N° 3 del Anexo N° 13.

7.1.4.9. Una DECLARACIÓN JURADA redactada y suscrita por el POSTOR PRECALIFICADO garantizando que los bienes ofrecidos serán nuevos y fabricados con procesos y material de alta calidad.

7.1.4.10. El POSTOR PRECALIFICADO y cada uno de sus Integrantes, en el caso de ser un CONSORCIO, deberán presentar una DECLARACIÓN JURADA, según el Formulario N° 1 del Anexo N° 5, indicando lo siguiente:

- Su intención de constituir una PERSONA en el Perú con un Capital Social suscrito mínimo de US\$ 1'000,000.00 (Un millón de DOLARES AMERICANOS).
- En la estructura accionaria del CONTRATADO, el integrante que acreditó los requisitos técnicos de precalificación, deberá poseer una participación mínima del 25% (Veinticinco por ciento) en la estructura accionaria del CONTRATADO.

El integrante que fuere declarado OPERADOR y que forma parte del CONSORCIO deberá poseer y mantener, de acuerdo al párrafo precedente, su participación mínima desde la fecha de constitución de la PERSONA y durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y no podrá transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en el Numeral precedente.



7.2. Contenido del SOBRE N° 3: De la Propuesta Económica

7.2.1. El POSTOR deberá incluir en el SOBRE N° 3 una Carta de Presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA conforme al formato del Anexo N° 6. Esta Carta de Presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA deberá estar suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.

7.2.2. La PROPUESTA ECONÓMICA deberá permanecer vigente cuando menos hasta noventa (90) DIAS después de la FECHA DE CIERRE, aún cuando dicha propuesta no hubiese sido declarada ganadora.

7.2.3. A los efectos de este CONCURSO, la presentación del SOBRE N° 3 por parte de un POSTOR CALIFICADO constituye una oferta irrevocable que implica el sometimiento del POSTOR CALIFICADO a todos los términos y condiciones, sin excepción, del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y de la Carta de Presentación de su PROPUESTA ECONÓMICA.

7.2.3. En ningún caso la PROPUESTA ECONOMICA del POSTOR CALIFICADO deberá exceder del FINANCIAMIENTO MAXIMO DEL PROYECTO, importe que será comunicado mediante CIRCULAR. Se descalificara al POSTOR CALIFICADO que hubiere presentado una PROPUESTA ECONÓMICA que sea superior al FINANCIAMIENTO MAXIMO DEL PROYECTO.



8. GARANTIA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

8.1 El POSTOR deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la oferta, debiendo presentar una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN, conforme a lo dispuesto en el Numeral 8.2.

8.2 La garantía se otorgará en forma de fianza bancaria y deberá cumplir con los requerimientos indicados en el Formulario 3 del Anexo N° 5.

8.3 La garantía deberá ser emitida por una EMPRESA BANCARIA, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas BASES. Dicha Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación del SOBRE N° 2 hasta treinta (60) DIAS posteriores a la fecha de la Adjudicación de la buena pro y la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. El COMITÉ podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el POSTOR renovarla hasta el plazo indicado por el COMITÉ.

8.4 El monto de la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA es de S/. 355,000.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil Soles).

8.5 Una vez declarada la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO por el COMITÉ, el COMITÉ podrá disponer la ejecución de la correspondiente garantía presentada por el POSTOR CALIFICADO que resulte ADJUDICATARIO, si por razones imputables al ADJUDICATARIO, no cumple con las obligaciones que debe acatar en la FECHA DE CIERRE, señalada en el CRONOGRAMA del CONCURSO a que se refiere el Numeral 1.7 de estas BASES.

La GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA presentada por el POSTOR que resulte ADJUDICATARIO del CONCURSO, será devuelta luego de la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y el cumplimiento de las condiciones para la FECHA DE CIERRE.

9. PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

La precalificación será continua durante el período especificado en el CRONOGRAMA del CONCURSO.

9.1. Presentación del SOBRE N° 1

9.1.1. El POSTOR deberá solicitar al COMITÉ por escrito o mediante correo electrónico, se fije fecha y hora en que presentará el SOBRE N° 1, dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA de el CONCURSO a que se refiere el Numeral 1.7.

9.1.2. El SOBRE N° 1 se recibirá y abrirá en presencia de Notario Público; se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del POSTOR correspondiente y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en ellos.

9.1.3. En el acta referida en el Numeral 9.1.2., se dejará constancia del contenido del SOBRE N° 1 presentado en tal oportunidad y, de ser el caso, de las observaciones que debe subsanar el POSTOR.



4. En caso de que se constatare la existencia de otros errores subsanables a juicio del COMITÉ, éste mediante comunicación escrita, instará al POSTOR a subsanar o cumplir con lo observado, otorgándole el plazo establecido en el cronograma para la subsanación, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.

9.1.5. Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el COMITÉ podrá solicitar a cualquier POSTOR que aclare la información contenida en el SOBRE N° 1, mediante documento escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.



9.1.6. Luego del acto de apertura del SOBRE N° 1, no se brindará al POSTOR ni a persona alguna, información concerniente a la calificación del mismo, hasta que la CIRCULAR emitida por el COMITÉ haya sido puesto en conocimiento de dicho POSTOR.



7. Dentro del plazo máximo señalado en el CRONOGRAMA al que se refiere el Numeral 1.7, el COMITÉ analizará la documentación contenida en el SOBRE N° 1 y emitirá su pronunciamiento, determinando progresivamente los POSTORES PRECALIFICADOS para participar en las siguientes etapas del proceso.

9.2. Anuncio progresivo de los Postores Precalificados

El COMITÉ podrá poner en conocimiento progresivamente el resultado del proceso de Precalificación de cada POSTOR, para lo cual cursará en cada oportunidad una comunicación al POSTOR PRECALIFICADO.

Adicionalmente anunciará mediante CIRCULAR la relación de POSTORES PRECALIFICADOS en la fecha establecida en el CRONOGRAMA.

La decisión del COMITÉ respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

10. ACTO DE RECEPCION DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3, APERTURA Y EVALUACION DEL SOBRE N° 2

10.1. Acto de Recepción de los SOBRES N° 2 y N° 3 y Apertura del SOBRE N° 2

10.1.1. La presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Numeral 4 de las presentes BASES. Sin perjuicio de ello, el Presidente del COMITÉ o quien éste delegue, otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.

En caso todos los POSTORES PRECALIFICADOS se encontrasen presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el COMITÉ podrá dar inicio al acto de recepción de los SOBRES N° 2 y N° 3.

10.1.2. El Presidente del COMITÉ, o la persona en quien éste delegue, recibirá los SOBRES N° 2 y N° 3 de los POSTORES PRECALIFICADOS, en el mismo orden en que fueron precalificados. A continuación el Notario Público procederá a la apertura del SOBRE N° 2 en el mismo orden en que fueron entregados.

10.1.3. Abiertos los SOBRES N° 2, el Notario Público rubricará, sellará todas las páginas foliadas de los documentos contenidos en éstos, y entregará los mismos al COMITÉ para su revisión conforme a lo estipulado en el Numeral 10.2.

10.1.4. Los SOBRES N° 3 sin abrir serán sellados y quedarán bajo custodia del Notario Público hasta la fecha en que se realice el acto de apertura del SOBRE N° 3 y la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. Enseguida, el Notario levantará el acta respectiva, la misma que firmarán el COMITÉ o la persona en quien este delegue y los POSTORES PRECALIFICADOS.



Notificación, Subsanación y Evaluación del SOBRE N° 2

El COMITÉ revisará los documentos presentados en el SOBRE N° 2 y comunicará por escrito a cada POSTOR PRECALIFICADO las observaciones que hubiere sobre los defectos y/u omisiones que pudiera advertir en los documentos y la forma de subsanarlas otorgándole un plazo de cinco (05) DÍAS HÁBILES para subsanar los defectos incurridos. En ningún caso se considerará como defecto subsanable la no presentación de la Carta Fianza de GARANTÍA DE LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ni la PROPUESTA TÉCNICA que deben estar contenidos en el SOBRE N° 2.



10.2.2. El COMITÉ recibirá y comprobará el documento escrito que contiene la subsanación de los defectos u omisiones advertidos por el COMITÉ. Si los defectos u omisiones no han sido debidamente subsanados, el POSTOR PRECALIFICADO correspondiente quedará automáticamente descalificado siendo declarado ello por el COMITÉ.



10.2.3. En ningún caso las precisiones, aclaraciones y/o subsanaciones solicitadas significarán una modificación o variación de la PROPUESTA TÉCNICA presentada ni deberán entenderse como una opción a los POSTORES PRECALIFICADOS para completar documentación, información omitida o modificar la ya presentada.

10.2.4. Una vez subsanadas las observaciones formuladas, el COMITÉ procederá a evaluar el contenido de la PROPUESTA TÉCNICA.

10.2.5. Los resultados de la evaluación de las propuestas contenidas en los SOBRES N° 2 se darán a conocer a los POSTORES PRECALIFICADOS en el Acto de Apertura del SOBRE N° 3, previamente a la apertura de dichos sobres.

La decisión del COMITÉ sobre los resultados de la evaluación de la propuesta contenida en los SOBRES N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los POSTORES PRECALIFICADOS.

10.2.6. Sólo los POSTORES PRECALIFICADOS cuyo contenido del SOBRE N° 2 haya sido aceptado, pasarán a la etapa siguiente del CONCURSO, que es la apertura del SOBRE N° 3. Estos postores serán declarados POSTORES CALIFICADOS.

11. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO.

11.1. Acto de Apertura y Evaluación del SOBRE N° 3

11.1.1. El Acto de Apertura de los SOBRES N° 3 se llevará a cabo en la fecha, lugar y hora que el COMITÉ oportunamente comunicará a los POSTORES CALIFICADOS mediante CIRCULAR.

11.1.2. En la fecha fijada en el CRONOGRAMA del CONCURSO, el Presidente del COMITÉ o la persona en quien éste delegue, solicitará al Notario Público que custodia los SOBRES N° 3 su entrega para proceder a abrirlos, en el orden en que fueron recibidos los SOBRES N° 2.



11.2. Proceso de Adjudicación

11.2.1. El Presidente del COMITÉ o quien delegue, dará lectura al monto del financiamiento contenido en la PROPUESTA ECONÓMICA de cada POSTOR CALIFICADO, el mismo que será anotado y visualizado en una hoja de cálculo especialmente diseñada para el caso.



11.2.2. Culminada la lectura, el COMITÉ procederá a ordenar las PROPUESTAS ECONÓMICAS de los POSTORES CALIFICADOS de menor a mayor valor.

11.2.3. El Presidente del COMITÉ o quien delegue, declarará a la menor PROPUESTA ECONOMICA como la MEJOR OFERTA y otorgará la Buena Pro al POSTOR CALIFICADO que la hubiera presentado.



11.2.4. Una vez adjudicada la Buena Pro, el Notario redactará el acta correspondiente, la misma que será suscrita por el Presidente del COMITÉ o su representante, el REPRESENTANTE LEGAL del ADJUDICATARIO, los representantes de los POSTORES CALIFICADOS que deseen hacerlo y el Notario Público.

11.2.5. Será suficiente la recepción de una PROPUESTA ECONÓMICA válida para adjudicar la Buena Pro del PROYECTO.

11.3. Empate de Ofertas

11.3.1. De producirse un empate entre dos o más POSTORES CALIFICADOS, el Comité otorgará un plazo de una (01) hora para que los POSTORES CALIFICADOS presenten un nuevo SOBRE N° 3 conteniendo una nueva PROPUESTA ECONÓMICA. Enseguida repetirá el procedimiento establecido en el Numeral 11.2 y adjudicará la Buena Pro al POSTOR CALIFICADO titular de la menor PROPUESTA ECONOMICA.

De mantenerse el empate, se realizará un sorteo, dirigido por el Notario Público, y en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento establezca el COMITÉ.

12. IMPUGNACIÓN

12.1. Procedimiento de Impugnación

12.1.1. Cualquier POSTOR CALIFICADO podrá interponer un recurso de impugnación ante el COMITÉ contra la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del SOBRE N° 3 y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (08) DÍAS contados a partir de la fecha de la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. El COMITÉ resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) DÍAS contados a partir del día de la presentación de la mencionada reclamación.



12.1.2. Contra la resolución del COMITÉ, el POSTOR afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (03) DÍAS siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) DÍAS para que el COMITÉ resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) DÍAS.



12.1.3. La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del COMITÉ será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) DÍAS contados a partir del día de su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.



12.2. Garantía de Impugnación

12.2.1. Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días contados a partir del día de la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, el POSTOR impugnante entregue al COMITÉ una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Anexo N° 7, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria o de garantía de impugnación deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 7 de estas BASES, y por un monto equivalente al 1% del monto del FINANCIAMIENTO MÁXIMO del PROYECTO.

12.2.2. Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el POSTOR o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 12.1.2. y quedará consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del COMITÉ. En caso la impugnación o el recurso de

apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al POSTOR respectivo, no generando intereses a su favor.

- 12.2.3. La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Numeral será de sesenta (60) DÍAS contados a partir de la fecha de presentación de la garantía de impugnación.



Concurso Desierto

Si no se hubiese recibido al menos una PROPUESTA ECONÓMICA válida, el COMITÉ declarará desierto el CONCURSO, pudiendo el COMITÉ convocar a un nuevo proceso de selección a su sola discreción.

12.4. Suspensión y Cancelación del Concurso



El CONCURSO podrá ser suspendido o cancelado o dejada sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnabile.

En caso de suspensión, el COMITÉ establecerá en su oportunidad el plazo en el cual se procederá con la devolución de la carta fianza de seriedad de la oferta.

En caso de cancelación, el COMITÉ procederá a devolver la o las cartas fianzas, según el caso, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.



13. DEL CONTRATADO

13.1. Constitución

- 13.1.1. Antes de la FECHA DE CIERRE, el ADJUDICATARIO deberá ser o constituir una sociedad en el Perú (con los requisitos señalados en el Numeral 13.2).

13.2. Requisitos de la persona jurídica del Contratado

- 13.2.1. El objeto social principal del CONTRATADO deberá permitir la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y su domicilio deberá estar fijado en la ciudad de Lima, la Provincia Constitucional del Callao o cualquier otra ciudad dentro del área de influencia del PROYECTO.

- 13.2.2. En el documento constitutivo o en un acuerdo del órgano social competente del CONTRATADO deberá estipularse, a satisfacción del COMITÉ, la ratificación de todos los actos realizados y documentados suscritos por los REPRESENTANTES LEGALES del ADJUDICATARIO y de los REPRESENTANTES LEGALES del CONTRATADO, especialmente la suscripción del Contrato de Concesión y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas BASES, el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO o las LEYES APLICABLES.

- 13.2.3. En caso el ADJUDICATARIO fuera un CONSORCIO, el operador, integrante del CONSORCIO que reúne los requisitos técnicos de precalificación, deberá poseer

y mantener una PARTICIPACIÓN MÍNIMA del 25% en la estructura accionaria del CONTRATADO, desde la fecha de constitución del CONTRATADO y durante la Vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y no podrá transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en este Numeral.

A partir del tercer año de Vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el OPERADOR podrá vender o de otra manera transferir su participación total a otro OPERADOR, de igual o mejor categoría, previa calificación de FITEL y autorización del MTC.

13.2.4. El CONTRATADO deberá tener un capital social mínimo de US\$ 1'000,000.00 (Un millón de DOLARES AMERICANOS).

13.2.5. Si el ADJUDICATARIO es una sociedad constituida y domiciliada en el Perú, siempre que acredite el cumplimiento de lo establecido en el presente Numeral y presente la documentación prevista en estas BASES, puede acreditarse como CONTRATADO sin que resulte obligatoria la constitución de una nueva sociedad.



14. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

14.1. Verificación de los Requisitos Legales



Antes de la FECHA DE CIERRE, el CONTRATADO que suscriba el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, deberá presentar al COMITÉ, respecto del CONTRATADO y los integrantes del CONTRATADO, según sea el caso, la Constancia Informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, pudiendo procederse inclusive conforme a lo dispuesto en el Numeral 15.2.2.



14.2. Fecha de Cierre

14.2.1. La FECHA DE CIERRE se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por CIRCULAR y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 14.3. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el CONTRATADO.

14.2.2. En caso que el ADJUDICATARIO no cumpla con los requisitos previstos en estas BASES para este acto, el COMITÉ dejará sin efecto la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO y dispondrá la ejecución de la Carta Fianza de GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE OFERTA DEL POSTOR. En este caso, El COMITÉ, a su solo criterio, podrá adjudicar la Buena Pro al POSTOR CALIFICADO que presentó la siguiente menor PROPUESTA ECONÓMICA y/o adoptar otra cualquier decisión que juzgue conveniente.

14.3. Actos del Cierre

En la FECHA DE CIERRE o antes tendrán lugar los siguientes actos:

14.3.1. Los documentos del Sobre N° 1 entregados en copia simple deberán ser presentadas en original o copia legalizada o consularmente con refrendo del Ministerio de Relaciones Exteriores, según sea el caso.

14.3.2. El ADJUDICATARIO pagará el importe al que se refiere el Numeral 1.3.4 de las presentes BASES. Dicho pago se realizará en la forma que el COMITÉ comunique oportunamente mediante CIRCULAR.

14.3.3. Entrega del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución del ADJUDICATARIO y acreditación por parte de su inscripción en los Registros Públicos de Lima u otra ciudad del área de influencia del PROYECTO. El CONTRATADO deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas o integrantes en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de ADJUDICACION DE LA BUENA PRO en caso de CONSORCIO, con un Capital Social suscrito mínimo según lo establecido en el Numeral 7.1.4.10. de las BASES.



14.3.4. Entrega del Testimonio del poder de la persona que suscribirá el CONTRATO a nombre del CONTRATADO, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral.



14.3.5. Acreditación por parte del CONTRATADO de la ratificación de todos los actos realizados y documentados suscritos por los REPRESENTANTES LEGALES del ADJUDICATARIO, especialmente la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas BASES, o las LEYES APLICABLES. Dependiendo del tipo de sociedad, la naturaleza del acto objeto de ratificación y las facultades correspondientes a los órganos de dirección de la sociedad, la ratificación se acreditará mediante la presentación de copia legalizada del acuerdo respectivo.



14.3.6. Presentación por parte del ADJUDICATARIO de DECLARACIONES JURADAS del ADJUDICATARIO y de sus Socios Principales, de no estar impedidos de contratar con el Estado Peruano ni estar incurso en las limitaciones establecidas en las Leyes Aplicables.

14.3.7. El CRONOGRAMA de Implementación de la PROPUESTA TÉCNICA, en formato digital.

14.3.8. Los títulos habilitantes (contrato de concesión, licencias y registros pertinentes) que le permitan prestar los servicios públicos de telecomunicaciones previstos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

14.3.9. Si el ADJUDICATARIO no contara con los títulos habilitantes, el MTC iniciará de oficio el trámite para su otorgamiento a fin de que el CONTRATADO brinde los servicios. El otorgamiento de los títulos habilitantes y de ser el caso, de la Asignación de Frecuencias, bajo responsabilidad del funcionario y órgano administrativo correspondiente, no excederá los treinta (30) DÍAS, contados a partir del décimo (10) día hábil de la fecha de ADJUDICACION DE LA BUENA

PRO, para lo cual el ADJUDICATARIO deberá entregar la documentación completa al MTC y dando cumplimiento a los requisitos contemplados en el Título II, De las Concesiones, del Reglamento De Telecomunicaciones y todas las normas del marco legal vigentes.

14.3.10. El Modelo económico financiero que sustentó la PROPUESTA ECONÓMICA, incluyendo los indicadores económicos y financieros que justifiquen su PROPUESTA ECONÓMICA.

14.3.11. La presentación de una DECLARACIÓN JURADA del CONTRATADO, a través de la cual ratifica que se mantienen vigentes las declaraciones y documentación presentada en el SOBRE N° 1, SOBRE N° 2 y su PROPUESTA ECONÓMICA.

14.3.12. Entrega de la Constancia Informativa de No estar Inhabilitado que emite el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

14.3.13. Entrega de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO de CONTRATO DE FINANCIAMIENTO por parte del CONTRATADO y de la GARANTÍA DE ADELANTO. El modelo de este documento se encuentra en el Anexo N° 12.

14.3.14. Entrega de la Carta Fianza de GARANTÍA DE PAGO ADELANTADO, cuyo valor y plazo de validez será comunicado mediante CIRCULAR. El modelo de éste documento se encuentra en el Anexo 14.

14.3.15. Suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO por el FITEL y el REPRESENTANTE LEGAL del CONTRATADO.

14.3.16. Devolución por PROINVERSION de la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA siempre que se haya suscrito el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO por el CONTRATADO a que se refiere el Numeral 8.

14.4. **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Financiamiento**

14.4.1. Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le corresponden al CONTRATADO de acuerdo al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, éste deberá entregar al COMITÉ en la FECHA DE CIERRE una GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, correspondiente a S/. 7'106,000 (Siete millones Ciento Seis Mil Soles).

14.4.2. Dicha garantía estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas BASES, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, vigente desde la FECHA DE CIERRE, la misma que será renovada anualmente para mantenerla vigente durante el plazo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Esta Carta irá disminuyendo anualmente en su valor a medida que el CONTRATADO cumpla con sus obligaciones.

El modelo de dicha carta fianza consta en el Anexo N° 12.

14.5. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta

14.5.1. Si el ADJUDICATARIO incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la FECHA DE CIERRE señaladas en los Numerales 14.3. y 14.4, el COMITÉ dejará sin efecto la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO y dispondrá la ejecución de la Carta Fianza de GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA DEL POSTOR, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al ADJUDICATARIO. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al ADJUDICATARIO que incumplió con sus obligaciones previstas en los Numerales 14.3 y 14.4.



14.5.2. En los casos señalados en el párrafo precedente, el COMITÉ, a su solo criterio, podrá adjudicar la buena pro al POSTOR CALIFICADO que presentó la segunda MEJOR OFERTA; o proceder a una siguiente convocatoria, y así sucesivamente; o bien modificar total o parcialmente las BASES y convocar a CONCURSO nuevamente; y/o adoptar otra cualquier decisión que juzgue conveniente.



14.5.3. El COMITÉ, en caso decida adjudicar la Buena Pro al POSTOR con la segunda MEJOR OFERTA, notificará al POSTOR titular de tal oferta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo ADJUDICATARIO, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que este se llevará a cabo.

14.5.4. Sin perjuicio de lo dispuesto en este Numeral, PROINVERSIÓN y/o el COMITÉ podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del ADJUDICATARIO original.



14.6. Entrada en Vigencia del Contrato de Financiamiento

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la FECHA DE CIERRE, luego de ser suscrito por el representante legal del FITEL y el REPRESENTANTE LEGAL del CONTRATADO. La FECHA DE CIERRE se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

15. DISPOSICIONES FINALES

15.1. Leyes Aplicables

Estas BASES, los documentos que las integran, y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se regirán e interpretarán de acuerdo a las LEYES APLICABLES, señaladas en el Numeral 1.4.

15.2. Jurisdicción y Competencia

15.2.1. Los Adquirentes, los POSTORES PRECALIFICADOS, POSTORES Y POSTORES CALIFICADOS y las personas que sean miembros de CONSORCIOS, el ADJUDICATARIO y el CONTRATADO se someten y aceptan

irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos con respecto a estas BASES, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

- 15.2.2. No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del MTC, de FITEL, de PROINVERSIÓN, del COMITÉ, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Adquirientes, los POSTORES CALIFICADOS, y las personas que sean miembros de CONSORCIOS, el ADJUDICATARIO a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el CONCURSO, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el MTC, FITEL, PROINVERSIÓN y el COMITÉ, según sea el caso.



ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
Referencia: Numeral 1.3.5 y 3.2.2. de las BASES del CONCURSO

Lima,dede 2009.

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos.
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Adquirente y/o Postor:



.....(nombre del Postor) debidamente representado por su
.....(cargo del que suscribe), Sr.(nombre del que suscribe),
identificado con, con domicilio en por medio de la presente
manifestamos nuestro interés en acceder a la SALA DE DATOS que el Comité pone a
disposición, de acuerdo con las BASES del CONCURSO para la entrega al sector privado
del Proyecto "Servicio de Banda Ancha Rural VRAE – Camisea".



Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la
información obtenida en la SALA DE DATOS, a no divulgar ningún material o información
a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité Especial, a no utilizar la
información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso de el
CONCURSO y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar
conflictos con los intereses del MTC, EL FITEL, sus funcionarios o dependencias,
PROINVERSIÓN y el COMITÉ.



Los materiales obtenidos de la SALA DE DATOS únicamente serán puestos a disposición
de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso
del CONCURSO. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente
obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada.
Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de
cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del
COMITÉ.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la
disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el MTC, FITEL, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN,
ni el COMITÉ, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o
implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra
disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios,
empleados o representantes será responsable frente a nosotros o frente a cualquier otra
persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros
aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a
nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal

información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del CONCURSO.

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen una oferta por parte del COMITÉ o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el COMITÉ.



A petición del COMITÉ aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el COMITÉ no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.



Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.



Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD firmamos y entregamos un ejemplar al COMITÉ, a los días del mes de de 200....

Firma legalizada

Nombre (Representante Legal del Postor y/o Adquirente)

Entidad (Postor)

ANEXO N° 2

APENDICE 1

BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS

GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Se tomarán en cuenta los BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA así como los bancos multilaterales, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú mediante **Circular N° 027-2007-BCRP del 11 de diciembre de 2007**, o norma que la sustituya.



ANEXO N° 2

APENDICE 2

BANCOS NACIONALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Los BANCOS LOCALES autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP1, Categoría I, CLA-1, EQ-1, para las obligaciones de corto plazo; A, para Fortaleza Financiera Global; y AA, para las obligaciones de largo plazo.

A la fecha y de manera referencial, la relación de BANCOS LOCALES que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, se encuentra conformada por los siguientes:

BANCOS LOCALES
BBVA BANCO CONTINENTAL
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BIF
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK
CITIBANK, N.A., SUCURSAL DE LIMA
BANCO SCOTIABANK
BANCO FINANCIERO DEL PERÚ
HSBC BANK
DEUTSCHE BANK PERU S.A.
BANCO SANTANDER PERÚ S.A
MIBANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.

ANEXO N° 3

**Formulario 1: DECLARACIÓN JURADA
(Compromiso de información fidedigna)**
Referencia Punto 6.1 de las BASES del CONCURSO

Señores
Comité de PROINVERSION en Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos.
PROCONECTIVIDAD.
Presente

Postor: _____



Para efectos de precalificación bajo las BASES que rigen el Concurso Público "Servicio de Banda Ancha Rural VRAE – Camisea", por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación de los Requisitos Técnicos de Precalificación, adjuntando los documentos y la información requeridos.

Declaramos bajo juramento que toda la información presentada para acreditar nuestra capacidad financiera, técnica y legal, consignada en los documentos presentados es fidedigna.



Lugar y fecha: _____, ___ de _____ del 200

Firma: _____
Nombre: _____
Cargo: Representante Legal del Postor
Entidad: _____



Lugar y fecha:, de de 200...

Nombre, representante y firma de la Empresa o empresas que integrarán el CONSORCIO

Entidad
Persona jurídica

Nombre
Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma
Firma del Representante Legal de la persona jurídica

Entidad
Persona jurídica

Nombre

Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma

Firma del Representante Legal de la persona jurídica



ANEXO N° 3

Formulario N° 2: CARTA DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

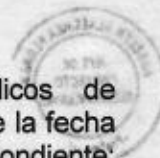
Referencia: Numeral 5.1.2 a. de las BASES del CONCURSO

Nombre del Postor: _____

Nombre del OPERADOR: _____

Declaro bajo juramento que:

- Cuento con experiencia como operador de servicios públicos de telecomunicaciones de al menos tres (03) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la licencia, concesión o título habilitante correspondiente; y,
- Dispongo de concesiones o registros para prestar al menos un servicio público de telecomunicaciones en el Perú; o, alternativamente tener licencias u operaciones de servicios públicos de telecomunicaciones en uno o más países. Para el caso de empresas extranjeras, los títulos habilitantes, las licencias y/o permisos para prestar los servicios públicos de telecomunicaciones serán de naturaleza equivalente a los que otorga el Estado Peruano; la equivalencia será establecida por el COMITÉ; y,
- Tengo experiencia de por lo menos un año en la operación de servicios de transmisión de datos (Internet), contados a partir de la fecha de otorgamiento del título habilitante correspondiente.



Atentamente,

Firma _____

Nombre _____

Representante Legal del Postor

Nombre del Postor:

Firma: _____

Nombre del representante Legal del POSTOR _____

Nombre del POSTOR _____

Lugar y fecha _____

ANEXO N° 4

**Formulario 1: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN
(Persona jurídica constituida)**

Referencia: literal b) del Numeral 5.3.1 y Numeral 6.1.8 de las BASES del CONCURSO

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de (indicar) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen (indicar).

Lugar y fecha:, dede 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)



ANEXO N° 4

Formulario 2: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN (en caso de Consorcio)

Referencia: Numeral 5.31. de las BASES del CONCURSO

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del CONSORCIO) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el CONCURSO.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del CONSORCIO) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su existencia.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del CONSORCIO) son responsables solidaria e indivisiblemente frente al MTC, FITEL, PROINVERSIÓN y el COMITÉ respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con la presente CONCURSO.

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad



ANEXO N° 4

Formulario 3: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN
Referencia: Numeral 5.3.1 c. y 6.3 de las BASES del CONCURSO

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o Integrantes, es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
TOTAL	



En el caso de Postores que son Consorcios:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
TOTAL	



Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del POSTOR

Firma
Representante Legal del POSTOR

ANEXO N° 4

Formulario 4: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN
Referencia Numeral 5.3.4 de las BASES del CONCURSO

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [.....]
(nombre del Postor)], [.....] (los integrantes del Consorcio):

- a. No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.
- b. No han incumplido algún contrato celebrado con el Estado Peruano, con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y/o con el FITEL suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TULO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Ley N°, 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada o bajo el Decreto Legislativo N° 674
- c. No nos encontramos incurso en las prohibiciones establecidas en el Artículo 1366 del Código Civil.



Lugar y fecha: ,de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 4

Formulario 5: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN
Referencia Numeral 5.36 de las BASES del CONCURSO

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso renuncian a lo siguiente:



1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el MTC, el FITEL, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las BASES, las PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.



3. A plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el MTC, el FITEL o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éstos, o contra PROINVERSIÓN, el COMITÉ o los asesores, por las acciones y/o decisiones adoptadas en el marco de las presentes BASES.



Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 4

Formulario 6: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN

Referencia Numeral 5.3.7 de las BASES del CONCURSO

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de FITEL, PROINVERSIÓN o el COMITÉ durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de promoción de la inversión privada.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 4

Formulario 7: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN
Referencia Numeral 5.3.8 de las BASES del CONCURSO

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del POSTOR), sus accionistas, socios o Integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos en caso de CONSORCIO, poseen participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 4

Formulario 8: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACION
Referencia Numeral 5.3.9 de las BASES del CONCURSO

(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en Bolsas de Valores)

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (Nombre del POSTOR), nuestros socios principales o integrantes de los Socios Principales de estos últimos, en caso de ser CONSORCIO, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor, donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10.

Lugar y fecha: de de 200..

Entidad:
POSTOR

Nombre:
(Representante Legal del POSTOR).

Firma:
(Representante Legal del POSTOR).



ANEXO N° 5

Formulario 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Numeral 7.1.4. de las BASES del CONCURSO

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que..... (nombre de cada uno de los Integrantes del CONSORCIO) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en la presente CONCURSO (en el caso de ser un CONSORCIO)



2.- Que, hemos firmado un Compromiso de Intención de constituirnos en una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social suscrito mínimo de mil Dólares (US\$000.00), de los cuales una suma no menor de mil Dólares (US\$000.00) deberán ser pagados en efectivo a la fecha de constitución; y completar losmil Dólares (US\$000.00) al finalizar el segundo año de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, conforme a las normas legales vigentes.



3.- La persona jurídica a constituirse tendrá como finalidad la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones. En tal sentido, su objeto social será el anteriormente descrito.



4.- Que si resultáramos ADJUDICATARIO, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda o en su defecto la constancia que acredite el ingreso de los partes notariales en el Registro antes indicado, a la FECHA DE CIERRE señalada en el CRONOGRAMA del CONCURSO a que se refiere el Numeral 1.7. de las BASES.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)



ANEXO N° 5

Formulario 2: REQUISITOS FINANCIEROS – SOBRE N° 1
Referencia: Numeral 5.2.4.2 de las BASES del CONCURSO

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN
FINANCIERA PRECALIFICACIÓN

Lima, de de 200__

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión - PROINVERSIÓN

Lima - Perú

POSTOR:.....

CONCURSO Público "Servicio de Banda Ancha Rural VRAE – Camisea" .

De acuerdo con lo previsto en las BASES, por medio de la presente declaramos bajo juramento, lo siguiente:



a) Que durante los años 2007 y 2008, las ventas de [indicar nombre del Postor] ascendieron a US\$ [monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América., respectivamente.

b) Que durante los años 2007 y 2008 [indicar nombre de El Postor] tuvo un Patrimonio Neto mínimo de US\$[monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América) respectivamente.



c) Que durante los años 2007 y 2008, respectivamente [indicar nombre de El Postor] tuvo Activos Netos mínimos de US\$[monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América) [Si para efectos de la precalificación El Postor presenta cifras de una o varias Empresas Vinculadas, el texto del formulario será el siguiente:]

i) Que durante los años 2007 y 2008, las ventas de nuestra Empresa Vinculada [indicar nombre de Empresa Vinculada] ascendieron a US\$[monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América)



ii) Que durante los años 2007 y 2008, nuestra Empresa Vinculada [indicar nombre de Empresa Vinculada] tuvo un Patrimonio Neto mínimo de US\$[monto en números]

iii) Que durante los años 2007 y 2008, nuestra Empresa Vinculada [indicar nombre de Empresa Vinculada] tuvo Activos Netos mínimos de US\$[monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América)

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal del Adquirente



ANEXO N° 5

Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

Referencia: Numeral 7.1.3 y 8.2 de las BASES del CONCURSO

Lima, de de 200..

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores
constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$000,000.00) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la PROPUESTA TÉCNICA y de la PROPUESTA ECONÓMICA presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las BASES del CONCURSO Público "Servicio de Banda Ancha Rural VRAE- Camisea".

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado ADJUDICATARIO por el COMITÉ y no cumpla con sus obligaciones en la FECHA DE CIERRE del CONCURSO antes mencionada.

El Pago se hará efectivo al sólo requerimiento escrito del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3% anual.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta y hasta el díade del año

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las BASES del CONCURSO.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria



ANEXO N° 5

Formulario 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN
Referencia: Numeral 7.1.1. de las BASES del CONCURSO

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el SOBRE N° 1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

Que nuestros Socios Principales, sus Integrantes o Socios Principales no poseen participación directa o indirecta en otro POSTOR o Integrante del mismo, que presente PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA en el presente CONCURSO.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad

Postor Precalificado

Nombre

Representante Legal del Postor Precalificado

Firma

Representante Legal del Postor Precalificado



ANEXO N° 6

SOBRE N° 3: MODELO DE CARTA DE LA PROPUESTA ECONOMICA
Referencia: Numeral 7.2.1 de las BASES del CONCURSO

Lima, de de 2009.

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSION
Presente.-

Referencia: Concurso Público para la transferencia al Sector Privado del Proyecto
"Servicio de Banda Ancha Rural VRAE – Camisea".



Estimados señores:

De acuerdo a las BASES del CONCURSO y a toda la información contenida en las
mismas, presentamos nuestra PROPUESTA ECONOMICA en los términos siguientes (1):



US\$.....
(.....y 00/100 DOLARES AMERICANOS)

El que suscribe, declara que la PROPUESTA ECONOMICA, será válida y firme por un
período mínimo de Ciento Cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la fecha
del Acto de Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del sobre N° 2.



Nombre del Representante Legal:

Firma:

(1) Se comunicará mediante CIRCULAR.

ANEXO N° 7

**MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN
DE LA BUENA PRO**

Referencia: Numeral 12.2 de las BASES del CONCURSO

Lima,

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:



Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma demil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$000.00) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.



Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la presentación de la impugnación; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.



Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del COMITÉ, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0% anual.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:
Dirección del banco:



ANEXO N° 8

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS Referencia: Numeral 3.2 de las BASES del CONCURSO

I. DISPONIBILIDAD

1. Usuarios autorizados

Los Usuarios autorizados para acceder a la SALA DE DATOS, son aquellos representantes de las compañías que han adquirido BASES y han sido adecuadamente presentadas e identificadas, ante la administración de la SALA DE DATOS, con los formularios adecuadamente llenados.

2. Capacidad y servicios

La SALA DE DATOS contará con dos salas de reuniones con una capacidad máxima de atención para 5 personas simultáneamente en cada una. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible al respecto, tendrán facilidades para acceder impresoras, fotocopidora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

3. Horario de atención

El horario de atención de la SALA DE DATOS será de 9:00 a.m. a 12:30 m y de 14:00 a 17:00 p.m., de lunes a viernes.

4. Procedimiento para la atención

El Adquirente o POSTOR que desee hacer uso de la SALA DE DATOS deberá firmar el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la SALA DE DATOS dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la SALA DE DATOS.



II. SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la SALA DE DATOS es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en disquetes, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre y cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, él que será previamente informado por la Coordinación de la SALA DE DATOS.

El CD Rom con la información que el postor desee sea grabada podrá ser adquirido por una tarifa unitaria de US\$ 50.00.

III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo el Formulario 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la SALA DE DATOS, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del grupo POSTOR, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la SALA DE DATOS. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la SALA DE DATOS.

Además se incluye en este Anexo, los siguientes documentos:

- Formulario 2 (SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES), se utilizará para los servicios que requieran los POSTORES.
- Formulario 3 (SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS), servirá para que los POSTORES puedan hacer consultas por escrito a los técnicos encargados de los diversos temas del proyecto.



ANEXO N° 8

Formulario 1

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS

Lima,

Señores

COMITÉ de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos PROCONECTIVIDAD.

Presente.-

Por la presente yo, (Nombre del Representante), en representación de (nombre de la empresa) solicito a ustedes hacer uso de la SALA DE DATOS, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice 1.

Respecto a los procedimientos para el uso de la SALA DE DATOS, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la SALA DE DATOS - Anexo N° 8 de las BASES del CONCURSO

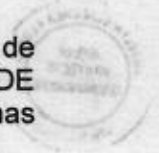
Igualmente, manifestamos conocer que la información de la SALA DE DATOS es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.

Nombre del Representante

Documento de Identidad

Firma del representante del COMITÉ



ANEXO N° 8
Formulario 1 - Apéndice 1

CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA EN LA SALA DE DATOS

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				



ANEXO N° 8

Formulario 2

SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES DE LA SALA DE DATOS

Fecha de Pedido	
-----------------	--

Solicitante	
-------------	--

Usuario	
---------	--



	No. Ref.	Descripción del Servicio	Nro. De Unidades	Cantidad
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

Fecha de entrega	
------------------	--

ANEXO N° 9

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Actividad	Fecha
Elaboración de Planos	15 de agosto de 2012
Fase de estudio de campo	Desde el 15 de agosto de 2012 hasta el 01 de setiembre de 2012
Elaboración de Planos	Desde el 15 de agosto de 2012 hasta el 28 de agosto de 2012
Elaboración de Proyecto de Contrato	02 de setiembre de 2012
Visita a la obra de Doble	08 de setiembre de 2012
Revisión y actualización de Planos	15 de setiembre de 2012
Elaboración de Planos	15 de setiembre de 2012
Elaboración de Planos	15 de setiembre de 2012
Elaboración de Planos	15 de setiembre de 2012
Análisis de Opciones de Proyecto	15 de setiembre de 2012
Acuerdo de Asociación de Inversión y Operación N° 2	15 de setiembre de 2012
Acuerdo de Asociación de Inversión y Operación N° 3	15 de setiembre de 2012
Acuerdo de Asociación de Inversión y Operación N° 4	15 de setiembre de 2012
Fecha de Corte	15 de setiembre de 2012



ANEXO N° 10

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Actividad	Fecha/ Período
Convocatoria	14 de agosto de 2009
Pago por derecho de participación	Desde el 14 de agosto de 2009 hasta 01 día antes de la apertura del sobre N° 1
Consultas sobre las BASES	Desde el 14 de agosto de 2009 hasta el 28 de agosto de 2009
Entrega de Proyecto de Contrato	Se comunicará mediante circular
Visita a la sala de Datos	Desde el 17 de agosto de 2009 hasta un día antes de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3
Respuesta a las consultas sobre las BASES	Hasta el 10 de setiembre de 2009
Entrega de la Versión Final de Contrato	Se comunicará vía circular
Presentación del Sobre N° 1	Hasta el 24 de setiembre de 2009
Subsanación de observaciones del Sobre N° 1	Hasta el 14 de octubre de 2009
Anuncio de POSTORES Precalificados	21 de octubre de 2009
Acto de Recepción de los Sobres N° 2 Y N° 3, Apertura y Evaluación del Sobre N° 2	28 de octubre de 2009
Apertura de Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	05 de noviembre de 2009
Fecha de Cierre	Se comunicará vía circular



Anexo N° 11

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA
MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
REQUERIDA EN LOS SOBRES DE PRECALIFICACIÓN**

Lima, de de 2009.

Señores
**COMITÉ de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e
Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD.**

Presente.-

Referencia:

De nuestra consideración:

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en _____ (indicar el proceso en el que participó el POSTOR)* para los efectos de obtener nuestra precalificación en calidad de Postor, (o como miembro de un consorcio), a la fecha de suscripción de la presente se mantiene plenamente vigente, no habiéndose producido variaciones.

La documentación a la que hacemos referencia, es la siguiente:

1. (listar)
- 2.
- 3.
- 4.

Atentamente,

(Nombre del POSTOR)

(Nombre del representante legal)

(Firma del representante legal)

* Indicar el proceso llevado a cabo por PROINVERSION durante los últimos dos (2) años a la fecha de presentación de los documentos de precalificación al presente CONCURSO.

ANEXO 12
MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

Lima, ___ de _____ de 200__

Señores

FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL

Ciudad.-

Ref.: Carta Fianza No.....

Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores..... (nombre de la persona jurídica), en adelante el CONTRATADO, constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma dea favor del.....para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATADO derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO suscrito en el marco del CONCURSO Público convocado por PROINVERSIÓN denominado Proceso de Promoción de la Inversión Privada en el Proyecto "Servicio de Banda Ancha Rural VRAE – Camisea" (en adelante "el CONTRATO").

Asimismo, la presente Fianza podrá ser ejecutada en el caso que se comprobare la inexactitud de las declaraciones juradas presentadas para efectos del presente CONCURSO

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito de.....por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3.0% anual. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el de de 200..., hasta el de del 200....., inclusive.

ANEXO N° 13
Formulario N° 1

Primera parte: Resumen de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA

NOMBRE DEL POSTOR: _____

		Otros (detallar)

* Debe tenerse en cuenta las recomendaciones del fabricante

Lugar y fecha: de de 2009.

Nombre
Representante Legal del POSTOR

Firma
Representante Legal del POSTOR

Obligación de Salvaguardar el Secreto de las Comunicaciones		
Servidumbres		
Continúan los demás ítems		
Continúan los demás ítems		
4. LOCALIDADES BENEFICIARIAS		
Características generales.		
5. PLAZOS MÁXIMOS DE IMPLEMENTACION		
6. CALIDAD DE SERVICIO		



Lima, _____ de 2009.

Nombre
Representante Legal del Postor



Firma
Representante Legal del POSTOR



**ANEXO N° 13
FORMULARIO N° 2**

RESUMEN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO - O&M

POSTOR: _____

1) Descripción de infraestructura, equipamiento y soporte técnico

Equipamiento que el POSTOR asignara para el soporte técnico del PROPUESTA ADJUDICADA



EQUIPOS, MEDIOS DE TRANSPORTE	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	AÑO



Infraestructura



LOCAL / TALLER	UBICACIÓN	PROPIO (Sí o No)	VENCIMIENTO DEL CONTRATO (1)

(1) Llenar sólo en caso de local alquilado

Personal

NIVEL PROFESIONAL	CANTIDAD DE PERSONAL	ACTIVIDAD DEL PROYECTO

2) Plan de implementación de centros de O&M, según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3) Programa de Mantenimiento, según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lima, _____ de 2009.

Nombre
Representante Legal del POSTOR

Firma
Representante Legal del POSTOR



Anexo N° 13

Formulario N° 3

**EQUIPAMIENTO ACTUALMENTE INSTALADO DENTRO Y FUERA DEL PAÍS PREVIO
AL CONCURSO QUE EL ADJUDICATARIO UTILIZARÁ EN LA PROPUESTA
ADJUDICADA**

POSTOR: _____

Equipo	Ubicación (región, país)	Marca	Modelo	Año fabricación	Año instalación

Lima, _____ de 2009

Nombre
Representante Legal del POSTOR

Firma
Representante Legal del POSTOR



ANEXO 14

MODELO DE CARTA FIANZA DE PAGO ADELANTADO

Lima, ___ de _____ de 200__

Señores

FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL

Ciudad.-

Ref.: Carta Fianza No.....

Vencimiento:.....



De nuestra consideración:



Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores..... (nombre de la persona jurídica), en adelante el CONTRATADO, constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma dea favor del.....para garantizar el correcto y oportuno uso del PAGO ADELANTADO para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATADO derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO suscrito en el marco del CONCURSO Público convocado por PROINVERSIÓN denominado Proceso de Promoción de la Inversión Privada en el Proyecto "Servicio de Banda Ancha Rural VRAE – Camisea" (en adelante "el CONTRATO").



Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito de.....por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3.0% anual. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el de de 200..., hasta el de del 200....., inclusive.

Atentamente,

Firma
Nombre
Entidad Bancaria

